

Sobre disensos acerca de la relación histórica entre el español de España y el de América *

*Juan Antonio Frago Gracia**
Universidad de Zaragoza, España*

Resumen

Hay disenso puramente científico si en la historia del español de España se ignora todo lo que concierne a la historia del español americano, o se le presta una atención meramente marginal, lo mismo que si el planteamiento en la investigación se da a la inversa. Pero el disenso en esta cuestión lingüística también consiste en la controversia entre historiadores, frecuentemente con ribetes de personalismo, en principio a cuenta del papel que al andaluz se le pueda atribuir en el esclarecimiento de la evolución fonética del español peninsular y en la relación de éste con el trasplantado a América. El presente estudio se dedica a tratar estos problemas, a defender la superación de lo que los maestros de la filología española doctrinal y empíricamente dejaron asentado al respecto, y a sostener que es inaceptable el divorcio en la investigación diacrónica entre la parcela europea y la extensión ultramarina del español, sobre todo en la etapa fundacional y de su asentamiento en América.

Palabras clave: español de España, español de América, relaciones históricas, fonética fundacional, andalucismo americano.

* Del proyecto FFI2008-02718/FILO, Ministerio de Ciencia e Innovación.

** Para correspondencia dirigirse a: Juan Antonio Frago Gracia <jafrago@unizar.es>, Departamento de Lingüística General e Hispánica, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Zaragoza, Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza, España.

ON DISSENSIONS ON THE HISTORICAL RELATIONS BETWEEN
PENINSULAR SPANISH AND AMERICAN SPANISH

Abstract

It is a matter of purely scientific dissension whether the history of Peninsular Spanish is to be approached either ignoring the history of American Spanish or paying only marginal attention to it, the same being valid for the research designs which adopt the reverse direction. The dissension as to how this issue is to be addressed is not only a matter of controversy among linguists but among historians as well, specially as to the role that the Andalusian dialect has played in the phonetic evolution of Peninsular Spanish and the linguistic relations holding between this variety and the Spanish transplanted into the American soil. The present study deals with these issues, supporting the overcoming of the doctrinal and empirical tenets of the founding fathers of Hispanic Philology, and maintaining that it is unacceptable the current divorce prevailing in the diachronic research of both varieties of Spanish, particularly on what refers to the foundational stage of the new variety and the process of its settling in the American soil.

Key words: Peninsular Spanish, American Spanish, historical relations between Peninsular Spanish and American Spanish, foundational stage phonetics, Andalusian influence in American Spanish.

Recibido: 20/09/08. Aceptado: 10/11/08.

1. EL ANDALUZ EN LA HISTORIA DEL ESPAÑOL

1.1. El fenómeno dialectal andaluz es cuestión capital en la historia del español, porque las hablas andaluzas suponen la mayor diferenciación en el seno de nuestra lengua; se sumaría a ellas su expansión en la variación canaria, y porque en el pórtico de la llegada de los españoles a América su consideración resulta inevitable. Pero, además, se quiera o no, la explicación del nacimiento de esta modalidad meridional no deja de ser parte de la correspondiente al conjunto de cambios constitutivos del llamado reajuste fonológico, que no es de los siglos XVI-XVII o del Siglo de Oro, como

algunos todavía se empecinan en afirmar, aun contradiciéndose en parte de sus exposiciones o dejándolas en el limbo de la confusión, y ello porque de la suerte que corrieron las sibilantes del antiguo castellano común derivaron los principales caracteres fonéticos del andaluz. Es conocida la doctrina al respecto mantenida por los principales nombres de la Escuela de filología española que de esta problemática se ocuparon, y algo se dirá aquí de la que han sostenido algunos que vinieron después, sin apenas desviación hasta que apareció mi libro de 1993.

Centrándonos en el problema de la formación del andaluz, Cano Aguilar por referencia a la “época” comprendida entre los siglos XVI y XVIII alude a “un sistema precario, como el de las sibilantes castellanas”, razón que estaba en Alarcos Llorach y en algún que otro autor, cuya simplificación, dice:

realizada en una comunidad en la que confluían gentes de muy diversos orígenes (por la Reconquista en la Baja Edad Media, y por el viaje a América en los ss. XVI y XVII); situaciones como la andaluza se prestan a la nivelación lingüística. Su triunfo se debería al *sentimiento de identidad y de satisfacción que andaluces, y sevillanos*, mostraban en esta época, por lo que *no pusieron obstáculo* a un cambio de este tipo (1988: 240-241).

Eludo todo comentario a esta cita, pues por su propio peso se cae, y tanto o más absurda es la argumentación que junto a Narbona y Morillo en 1998 ofreció este mismo estudioso, pretendiendo que en el proceso reajustador “los castellanos modificaron esa articulación convirtiéndola en lo que hoy son *ce, ci, z...*, para así distinguirla mejor de la *s* propiamente dicha”, mientras que “en Andalucía, más en concreto en el bajo valle del Guadalquivir, es decir, en el antiguo reino de Sevilla, los hablantes *no se preocuparon* de seguir manteniendo distinción alguna entre esos dos sonidos tan próximos en articulación, pese a que les permitieran distinguir ciertas palabras (*casa y caza, ciervo y siervo*)”, peregrina aseveración, en verdad, que recientemente he comentado (2007: 127). Por cierto que el “discernimiento estimativo”, que Cano Aguilar atribuye a los andaluces en relación con el seseo, no es idea nueva: hace mucho tiempo la aplicó A. Alonso, según he anotado años ha (1993: 23).

En cuanto a diacronía y geografía lingüística, el citado historiador diría que “en el Reino de Sevilla empieza a reflejarse en el XV, no una serie de trueques, sino todo un proceso de confluencia entre sibilantes dentales y alveolares; las confusiones gráficas indican una situación *caótica* al principio, pero *pronto* parece observarse la igualación de ambos órdenes en los *fonemas dentales*” (1988: 212): así, pues ¿se refiere al seseo único o al

doble (çeçeo y zezeo)?¹ Junto a Narbona y Morillo años después indicará que “el origen del fenómeno parece, pocas dudas hay al respecto, el reino de Sevilla, y más en concreto la ciudad y su entorno, así como la costa occidental andaluza”, siendo que “los datos iniciales del siglo XV se sitúan en Sevilla y en las localidades de su entorno (Morón, Carmona...)”, aunque el fenómeno “debió de conocer otros focos de difusión, o bien ser irradiado desde Sevilla, en un proceso aún mal conocido..., del centro de Huelva y Sevilla al de Córdoba, con prolongaciones a Jaén”, insistiendo en que “a finales del siglo XV el fenómeno estaba bien presente en Sevilla y su entorno (los datos de la Sierra Norte sevillana o de Córdoba son más tardíos por lo general)”, para acabar en esta conclusión cronológica: “parece seguro que desde el XVII, o, como muy tarde, el XVIII la modalidad lingüística andaluza estaría ya culminada tal como hoy la conocemos” (1998: 46, 52, 63, 64). Y más tarde insistirá en un “desarrollo y difusión de la igualación de dentales y alveolares (*con o sin presencia de la correlación de sonoridad*) desde aproximadamente el segundo tercio del S. XV, por lo que en 1500 se trataba de un fenómeno bien establecido, *cuyo grado de difusión ignoramos*”, y en que “la documentación y las noticias explícitas de la época sitúan a *Sevilla como centro del fenómeno* andaluz de indistinción: *no es seguro que fuera Sevilla el único foco irradiador y difusor...*; menos nítidamente aparece la difusión del fenómeno Guadalquivir arriba (Córdoba, no obstante, aporta datos)” (2004: 846). Ahora bien, Lapesa había escrito: “otros nuevos datos recogidos por Menéndez Pidal y por mí obligan a conceder que el fenómeno tenía gran vitalidad a fines del XV, aunque no triunfa en todos los ambientes de Sevilla hasta acabar el segundo tercio del siglo XVI”, “dada la prelación cronológica del cambio en Sevilla y la costa atlántica, se ve que su forma primera y más admitida fue la siseante, que irradió a Córdoba y demás regiones andaluzas de población asentada”, con la idea de que Sevilla fue el foco difusor en Andalucía (1964: 176)².

¹ Al usar el plural, Cano Aguilar sin duda se refiere al seseo doble tal como Menéndez Pidal lo entendió en 1962 para finales del XV, pues luego dirá que “las articulaciones triunfantes eran herederas de los fonemas escritos con *c* (*ç*) y *z*”, y añade: “no obstante, debió haber desde pronto numerosas variantes de realización: la más antigua sería de tipo ‘siseante’ y se instaló en el habla urbana de Sevilla (prolongada luego hacia Córdoba)” (1988: 240).

² En otra parte habla Lapesa del “ceceo-seseo sevillano del siglo XV”, y recuerda: “me referí a su temprana extensión a Córdoba y Antequera, dada a conocer por Menéndez Pidal en 1962” (1988: 1783); y en su manual recopila la documentación seseo-ceceosa sobre todo expurgada del *Cancionero de Baena*, con seseos gráficos de Alcalá la Real del año 1492, reafirmandose en que “desde Sevilla y la costa la confusión se propagó a Córdoba, Antequera y enclaves en Jaén” (1985: 284). Esa concepción nuclear del andaluz la he rebatido desde el principio de

1.2. Pronto me atrajo la idea de acometer la historia fonética del andaluz, problemática que veía de difícil tratamiento “debido a la desoladora carencia bibliográfica que sufre”, mientras ponía de relieve la débil base documental sobre la que se había construido la fonología diacrónica del español y mostraba una profunda duda contra la propagación norteña del reajuste consonántico (1985a: 65-66; 1985b; 1989). Fruto de este planteamiento fue un trabajo en el cual ya sin ambages rechacé el reajuste de origen norteño, con expansión basada en “etéreas alusiones a sustituciones en las preferencias normativas de los hispanohablantes” (1990: 82). La documentación andaluza y americana, de cierta importancia en este estudio, aumentará muchísimo en monografía más extensa que poco después dedicaré a la misma cuestión, pero con mayor amplitud temática (1994).

En el artículo donde rechazaba de plano la tesis “cantábrica”, también afirmaba que “en el último tercio del siglo XV y a lo largo de toda la centuria siguiente los hablantes andaluces usaban un castellano fonéticamente muy diferenciado del de otras regiones peninsulares”, advirtiendo, sin embargo, que “desde mucho antes venía fraguándose la personalidad lingüística de los andaluces” (1990: 89). Por extenso me ocupé de este problema histórico en mi libro de 1993, en el cual como premisa metodológica, aparte del criterio de basar la investigación diacrónica principalmente en fuentes manuscritas, manifesté mi postura contraria a ciertas ideas que han circulado en la Escuela española de filología, algunas todavía repetidas en la actualidad. Así, me he negado a aceptar la “coexistencia de normas, al parecer caótica”, incluso en un mismo hablante-escribiente, en medio de la cual “la evolución lingüística avanza con pasos lentos, pero firmes”, propuesta por Lapesa, siguiendo muy de cerca a Menéndez Pidal, para la explicación de antiguas variantes textuales leonesas y de las Glosas Emilianenses (1985: 164-165), complejidad variacional que fundamentalmente se debe a cómo se produjo el acopio documental y a problemas culturales de la escritura en el periodo preliterario, no a una variación lingüística completamente desordenada (Frago Gracia 1992: 47-48). Esta visión de la evolución fonética y de su representación textual con la más cruda irrealidad se manifiesta en la opinión de Cano Aguilar, que se refiere a los trueques grafémicos andaluces del siglo XV, en pasaje suyo arriba citado que concluye: “las confusiones gráficas indican una situación *caótica* al principio, pero *pronto* parece observarse la igualación de ambos órdenes en los fonemas dentales”. Esto en

mi investigación andalucista, y recientemente con menciones documentales meridionalmente contrarias a la tardía irradiación del seseo sevillano a Córdoba y Jaén (2007: 127-137).

el fondo y al menos en cierto modo resulta de confundir lengua escrita y lengua hablada, sumado a un voluntario desconocimiento de lo que la documentación andaluza anterior al XV enseña. Y véase que, según lo dicho por Cano Aguilar, *pronto* se pasa del caos fonético a la “igualación” entre dos órdenes fonemáticos –claro que luego habrá de pasarse a uno solo–, lo que implica la rápida transformación del habla de una comunidad, sea de extensión urbana o regional, y de hecho Lapesa se refiere a “la *rápida* evolución del idioma” y a que “el consonantismo castellano viejo *se contagia fácilmente*” (1985: 310, 372)³.

No creo en esa manera de concebir la evolución lingüística, sino en que la innovación en el habla de una serie de individuos puede requerir muy poco tiempo, pero tardará mucho más hasta hacerse cambio sistemático, sea general en la lengua común o propio de una de sus variedades regionales, caso del andaluz. Tampoco creo que la famosa “norma madrileña”, como la toledana nunca mínimamente descrita, tuviera nada que ver en el triunfo del reajuste consonántico, pues cuando hubiera estado en disposición de ejercer una verdadera influencia sociolingüística, como pronto a finales del siglo XVI, si es que los hábitos fonéticos de media España pudieran moverse al son de vagas referencias culturales, ese complejo fenómeno evolutivo había triunfado ya. Ni creo que Sevilla fuera el foco irradiador del seseo por Andalucía, siempre habrá que recordar que a sus puertas, pasado el Guadalquivir, se cecea, y eso lo creo porque los documentos no avalan esta hipótesis, ni las anteriores, como en modo alguno puede defenderse la especie de que la serie de cambios que conforman el llamado reajuste consonántico se difundiera primero en las capas bajas de la sociedad.

1.3. En mi libro de 1993, el análisis textual me llevó a afirmar que “en el siglo XIII eran ya legión los castellanohablantes que habían abandonado la oposición fonológica /s/~z/” (245), que su neutralización “no llegó al sur de la Península como último eslabón de una cadena de expansiones normativas, tardíamente surgida en el norte”, sino que este ensordecimiento entra en la

³ A. Alonso supuso que “en veinte años se derrumbó en Sevilla el sistema castellano de sibilantes” y que “no pudo ser más de un par de decenios” el tiempo requerido para el paso de la pérdida de la sonoridad de Toledo a Andalucía, concepción histórica que hace quince años rechacé de plano (1993: 23-24), como tampoco he podido aceptar después la creencia de Cano Aguilar y sus dos coautores de que el fenómeno seseoso llevado a América “se convirtió *en seguida* en rasgo general y diferencial del nuevo español allí brotado” (Frago Gracia 2007: 147).

Andalucía bética con los reconquistadores y repobladores que en sus tierras se afincaron en el siglo XIII, tanto con los de origen castellano como con los procedentes de otros dominios, pues hay notarios de naturaleza noroccidental bien determinada que en sus escritos dan cauce a la confusión grafémica” (283). En esta región tuvo lugar el desarrollo de una evolución que condujo al seseo y ceceo, fenómeno a cuyo propósito escribí que “estamos ante un hecho ocurrido en la propia Andalucía desde sus inicios, es decir, el paso auténticamente vernáculo de un castellano A hasta un castellano B en lo fónico”, que “no es descartable que un posible primitivo seseo y ceceo gallego hubiera colaborado en el desencadenamiento del cambio andaluz”, que los repobladores catalanes, vasconavarros y portugueses fueron “probables apoyos asimismo de la tendencia confundidora”, pero que “de todos modos, lo fundamental es que en el castellano de Andalucía cuaja un movimiento evolutivo que con específicas particularidades y sin grandes distanciamientos cronológicos ocurrió también en extensos dominios románicos” (307, 362-363). En cuanto al siguiente paso, el de la confusión seseosa o ceceosa, dije: “sobre la formación de una ese predorsodental en Andalucía... cabe afirmar que en las postrimerías del siglo XIII *hubo individuos* que la tenían arraigada en su habla” (328), y sobre su cronología: “antiquísimos son *los inicios* de las transformaciones fonéticas *conducentes* al seseo y al ceceo; las hemos visto nítidamente apuntadas en diplomas notariales sevillanos del último tercio del siglo XIII” (362)⁴ y “hacia el final del Medievo el panorama dialectal concerniente al ceceo y al seseo se hallaba geográfica y socialmente afianzado, con la salvedad de la porción oriental recién incorporada al mundo romance” (365).

Por lo que a las causas del seseo andaluz concierne, y habida cuenta de que “fuera de la región andaluza también hubo impulsos confundidores, sólo que no tuvieron idéntica consistencia”, se recordará que “el castellano-andaluz se configuró en el seno de una sociedad sumamente heterogénea, pues su composición se logró mediante variados aportes hispánicos y ultrapirenaicos”, de modo que “de Despeñaperros para abajo el castellano arraigó como una lengua de colonización, con las inevitables consecuencias sociolingüísticas que ello comportaba” (363). Respecto del medio de retrospección histórica, para la época en cuestión no podía ser otro que el del análisis documental y

⁴ Escribí también: “el que en un diploma hispalense de 1293 figure la grafía *susepçores* ‘sucesores’ es indicio irrefutable de la *iniciación*, insospechadamente temprana, del proceso seseo-ceceoso” (34-35), y que “bastante antes de que la Edad Media viera su fin... el fenómeno seseo-ceceoso estaba desde hacía tiempo en marcha, habiendo conseguido en la última centuria medieval un considerable impulso” (238).

más concretamente la consideración de las desviaciones cacográficas para los usos de *ss-s* y *c-z* de correspondencia etimológica; método que me permitió identificar el *inicio* del fenómeno seseo-ceceo a finales del siglo XIII a través de la forma *susepçores* (ant. *sucessores*) y de doce *suçepçores* (con variantes), con un *ensensarios* ‘incensarios’ y un reiterado *encenz-enciencz* ‘censo’, registrados en diplomas hispalenses donde lo más frecuente también es la confusión de *ss* y *s* (34, 226-227, 340).

1.4. Acabo de referirme muy sucintamente a la causalidad externa del seseo andaluz y reitero lo que también en 1993 apunté a este respecto, en el sentido de que “las razones por las cuales la simplificación seseosa y la cecesosa se cumplen en el castellano más meridional y no en el de otras regiones peninsulares, con las excepciones de los conocidos puntos confundidores ajenos a Andalucía..., sin duda son de índole extralingüística”, razones que mucho tienen que ver con las especiales características de la repoblación de este dominio hispánico, pues “aun cuando en la nueva comunidad la base idiomática común incuestionablemente fue castellana, y esto desde el principio, la diversidad lingüística a que he aludido, y, sobre todo, la complejidad dialectal reunida en el marco andaluz, se constituyeron en exigencias de una especial síntesis”, por lo cual “no es asombroso, pues, que en Andalucía cuajara extensamente una tendencia evolutiva de tanta amplitud románica, y no en el restante ámbito castellano” (363).

Efectivamente, más bien habría que explicar por qué el castellano norteño y central no acabó seseando, como lo hicieron las lenguas de su entorno, mientras el castellano de Andalucía occidental sí evolucionó en semejante dirección, coincidiendo además en el tiempo con esa tendencia evolutiva románico-occidental. Lo extraño sería que el seseo andaluz no se hubiera iniciado igualmente en el siglo XIII y hubieran tenido que esperar sus comienzos al XV; pero esto entre nosotros nadie se lo ha preguntado. Al contrario, ha habido empeño en negar validez a las cacografías que en 1993 publiqué, pues los lapsus cáلامي del tipo *susepçores* no serían fonéticamente indicativos, ni los de *exepción-esepción* (también *essebçión*, *esebçión*, *exsebçión*), estos con al menos catorce registros en documentos sevillanos y cordobeses fechados desde 1366 a 1420, también con indistinción de *ss* y *s* (232-233), porque se trataría de “latinismos recentísimos entonces, de complicada lectura y de nula transmisión oral” (Narbona, Cano y Morillo 1998: 52), absurda especie a la que ya he replicado (2007: 128-129). Pues bien, idénticos deslices gráficos se cometerán mucho tiempo después en América, eso sí, en textos que muestran otros seseos gráficos, verbigracia

un *suseçores* escrito en Mendoza el año 1561⁵, y un *exepción-exesión* el 1779 en La Plata⁶: ¿entonces, unas cacografías señalarán el seseo americano y otras no? ¿habían dejado de ser “de difícil lectura” éstas?

2. VISIONES HISTÓRICAS, POLÉMICAS Y RECTIFICACIONES

2.1. Mondéjar, historiador de la lengua y dialectólogo, ofrece la siguiente estampa de la simplificación andaluza de sibilantes:

el estado en que el sistema llegó a la encrucijada de los siglos XV y XVI, donde ya encontramos la pareja de oposiciones fricativas *zezeo/zezeo* (sic) :: */ʒeʒeo/çeçeo*, que se resolvió hacia finales del XVI en el fonema fricativo dental sordo: */ʃ/ /ʒeʒeo/ çeçeo*,

y opina “que desde la segunda mitad o finales del XVI lo dominante era *cecear/çeçear*, no parece discutible”, supone que la pérdida de la sonoridad del fonema fricativo dental sonoro “ocurrió a finales del XVI”, de manera de “que el fonema sordo se realizara en tres variantes alofónicas, posiblemente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII”, a saber, la ese coronal plana, la predorsal y la dentointerdental, “(origen del moderno *ceceo*), fonologizado ya en ese mismo siglo”, todo ello para remachar así su visión diacrónica de esta cuestión: “la recomposición del mismo (sistema castellano viejo), a partir del XVIII en Andalucía, tampoco encuentra correlato en la Rumania” (2005: 476)⁷.

No se caracteriza Mondéjar por su fervor hacia la Escuela de Madrid, aunque en la cuestión del seseo-ceceo se hace seguidor de A. Alonso, con especial mención en esta ocasional alusión al español de América:

pienso que los primeros viajeros cultos que llegaron a las Indias occidentales llevarían, con un relativo deterioro funcional, las tres parejas de sibilantes

⁵ AGI, Mapas y Planos, Chile 30, junto a *comición, poseción, trasa*.

⁶ AGI, Mapas y Planos, Charcas 588, junto a *cituación, inmundisia, parese, sinco, vesindad*.

⁷ Prefiero citar literalmente a fin de que el lector se haga cargo, si puede, de lo que Mondéjar sostiene sobre el seseo, y señalo que aunque se refieren estos pasajes y los siguientes a ediciones de 2005 y de 2001, hace bastantes años que los correspondientes estudios fueron publicados.

del castellano, como pensaron, con más conocimiento que yo en este asunto, Amado Alonso... (2001: 311-312).

A saber qué llevarían a América los primeros viajeros poco cultos o los muy incultos, sin duda la mayoría de los emigrados. También coincide Mondéjar con Alonso en su rechazo del valor fonético de las cacografías, pues respecto de cierto documento, supuestamente de 1302, aunque copia bastante más tardía, ofrece el siguiente comentario:

En cuanto a que yo considere que *cozza* y *passar* son errores grafemáticos y no indicios de cambio, no es para escandalizarse, porque otras dos veces aparece, en el mismo documento, *cosa* y *cosas*, con sonora; por lo tanto ¿no es más prudente pensar que la aparición de la doble *ese* es un error sin mayor trascendencia fonológica? Por lo que a *pasaren* y *pasar* se refiere ¿qué pueden significar, sino que son errores? (2001: 306).

Es decir, que *ss* esté por *s*, y a la inversa, nunca significará nada –hasta la hipótesis muy restrictiva de Sánchez-Prieto Borja se desplomaría–, pero al mismo tiempo Mondéjar pretende que en esta pieza documental haya quince casos de seseo, por registros que este autor cree son de *s* en lugar de *z*, “demasiados para crearlos ocasionales”, por lo tanto “aparición del seseo, anterior a cualquier otra” (2001: 303, 566). Esas voces “seseosas” son *alguasil*, *arros*, *cafis*, *ves-veses*, *nues*, *vesino*, pero tal *ese* es una sigmática, con distinto trazo a final de palabra y entre vocales, algo normal en la escritura medieval. A propósito de un *escriuano públicos* que Lapesa maneja en relación con la aspiración meridional de la *-s/* dirá Mondéjar que no se trata sino de una mera “falta ortográfica”, fruto de la “impericia e incultura escrituraria”, y cita un “que *vo llo* demande” (‘os lo’) tomado de una escritura de donación leonesa del año 1280 en cierto corpus diplomático de Moguer (son los datos que en su trabajo se leen), como “caso paralelo” al lapesiano, para concluir que “dejando aparte el comentario de los rasgos leoneses del texto, no pueden adoptarse más que dos posturas críticas: o se trata de una pura y simple falta de ortografía, o aquí ya, a finales del XIII, está vigente el proceso de aspiración de la *ese* implosiva en Andalucía, cosa a todas luces impensable” (186-187). Este es el criterio del historiador: escritura leonesa en corpus andaluz, sin más referencia (¿manuscrito, editado?), y así descalifica el dato de Lapesa. Pero ¿dónde están los rasgos leoneses en el pasaje que cita (“vos somos fiadores de redrar de quiquier que *vo llo* demande”)? ¿Acaso en la *ll-* de *llo* como si necesariamente indicara una pronunciación palatal?, y como si *ll* por *l* no estuviera en textos castellanos (*Tolledo* en el *Cid*). Aunque a Mondéjar más le hubiera valido meditar mejor su ejemplo contradictor, pues el que aduce demuestra su ignorancia de que

la disimilación eliminadora de /-s + l-/ que hoy es corriente en el español popular en secuencias como *no lo dice* por *nos lo dice*, y que probablemente se refleja, si no es cuestión de una [l.1] como geminada, en este caso por asimilación, en numerosos esquilmos andaluces de la segunda mitad del siglo XIII, así en el de “que *vo llo* quesieren demandar”, con cinco testimonios más que tengo publicados (1993: 75)⁸.

Ante mi observación de que su famoso texto de 1302 no era original, lo que comprobé consultándolo dos veces en la Biblioteca Nacional, este historiador se empeña en no admitir la evidencia, y, pasando por alto mis puntualizaciones, sostiene que “la originalidad o no de un documento se demuestra con argumentos paleográficos y diplomáticos, *que yo no voy a suministrar*, y no con minucias filológicas intrascendentes”, y piensa que “incluso aceptando que es un copia, pero del XIV..., las copias, por el hecho de serlo, en principio, son reflejo del original, no han de estar mal copiadas, salvo prueba en contrario” (2001: 303, 305). Este es el criterio textual y esta es la concepción histórica que del seseo Mondéjar tiene, nacería en 1302 pero hasta el siglo XVIII no se soluciona como hoy lo conocemos, y sin embargo Tuten se muestra extrañado porque “paradoxically, Frago rejects the evidence offered by both Pidal and Mondéjar” (2003: 247), de donde deduzco que este estudioso no ha entendido bien lo que Mondéjar sostiene y que en absoluto ha comprendido cuál es mi postura acerca del problema del seseo⁹.

2.2. Cano Aguilar empleó la grafía *çufrir*, en repetición sin cita de lo que Lapesa había hecho antes, como apoyo de *su* visión histórica del seseo-ceceo (1988: 212), pero años después la usará con Narbona y Morillo como grafía inválida, aunque sin rectificar su anterior utilización, en un intento de desacreditar mis atestigüaciones andalucistas de finales del siglo

⁸ Lapesa cita un *volo digo* ‘vos lo digo’ como caso de espontaneidad oral en el español arcaico (1985: 209).

⁹ Mi rechazo de lo expuesto por Menéndez Pidal, no Pidal, en 1962 tiene connotaciones muy distintas, primero porque el maestro de la filología española había ofrecido valiosísimas aportaciones a la ciencia, y en este terreno se movía sin la experiencia que en otros campos le sobró, ni cometió alarde alguno de torpeza, lo que no puede decirse de Mondéjar, quien por simple cuestión generacional estaba obligado a mejorar los conocimientos anteriores, algo que en absoluto ha hecho, confundirlos en todo caso. En cuanto a lo que hace tiempo manifesté a su respecto (1993: 332-333, 373), ni una coma cambio hoy, pues de una copia tardía se trata, el texto anterior al de 1302 en el volumen de la BN es de 1394 y de la misma letra, del siglo XV con bastante probabilidad, y el último copiado del tiempo de los Reyes Católicos.

XIII, con el argumento de que “en escritos antiguos de Castilla y Aragón hallamos *çufrir* por *sufrir*...” (1998: 51), pero desde luego ese *hallamos* no lo ha conjugado él ni sus coautores¹⁰, quienes añaden: “frecuentes fueron *çuzio*, *cençillo*, *encienço* (por *incienco*), *Cecilia* (o *Cicilia*) por *Sicilia*, todo ello en textos de zonas donde la lengua no desarrolló ningún tipo de seseo ni de ceceo” y que “las modernas investigaciones no hacen sino aumentar el número de esos asistemáticos, pero frequentísimos, “trueques” de sonidos del español” (52): ¿habrá que descartar, también, por consiguiente, el *uzio* de 1567, aducido por Lapesa en favor del ceceo? (1985: 376). Debo señalar la paradójica circunstancia de que *ençienço* (también *ençenço* y *ençençario*) lo documenta en manuscritos de Morón de principios del XV, que estos autores aceptan, como si fueran de lectura propia, por sus “datos iniciales” del seseo-ceceo, y sobre su deslegitimación de mis testimonios del tipo *susepçores-suçepçores* y *exepçión-esepeçión*, porque según ellos se trata de “latinismos recentísimos entonces, de complicada lectura y de nula transmisión oral”, me pregunto si no supone indicio fonético de ninguna clase el que un diploma sevillano de 1293 documente un *ensensarios* (*s* por *c*) con nueve casos de *c* por *s* en *suçepçores* y variantes (1993: 226)¹¹.

¹⁰ Efectivamente, cuando dicen que “los datos iniciales del siglo XV se sitúan en Sevilla y en las localidades de su entorno (Morón, Carmona...)” (1998: 63): ¿quién los ha publicado? ¿Y el *amortahado* de Vicente Espinel? (68). Cuando dicen que “el aragonés Gracián en 1651 vinculaba pronunciar *gixo*... a lo andaluz” (67) ¿también es de su cosecha? ¿y del posible “andalucismo” de *ranchos* en América? ¿y los de *alfajor*, *atarjea*, *barcina*, *frangollar*? (120). La lista de préstamos ni solicitudes ni declarados es mayor, pues los testimonios de un *Hulián* de 1596 y del quevedesco *Jevilla* ‘Sevilla’ que en el libro de triple autoría se usan, en el mío de 1993 están, el primero hasta con facsímil (44, 481).

¹¹ De *Çeçilia*, y de *çeçilianas*, ya advertí que podía tratarse “de un ceceo lexicalizado”, así como de *Çeçilla* ‘Sicilia’, si bien las dos primeras formas se dan en un autor andaluz como Francisco Delicado y la tercera en documento del año 1494 de la localidad sevillana de Pilas, en ambos casos con acompañamiento de otras grafías seseo-ceceosas (1993: 184, 344), y sobre que el *Libro de Apolonio* “copiado en el XIV por un aragonés” traiga *proceción*, argumento negativo de mis grafías andaluzas del XIII según estos tres autores –¿manejan el manuscrito o la edición?– (52), parece difícil hacerles comprender que el aragonés era un romance distinto del castellano ¿por qué no argüir asimismo con grafías gallegas, catalanas o francesas?, que también conoció brotes de confusión seseo-ceceosa. Respecto al caso de *zufrir* es precisa alguna aclaración sobre que se halle en “escritos antiguos de... Aragón”, pues en primer lugar la “antigüedad” llega al menos hasta muy avanzado el siglo XVIII, y sus testimonios comienzan como mínimo en el XV, de manera que hay una diacronía bastante extensa de tal uso, y una geografía lingüística compacta: en textos de ninguna otra región, excepción hecha de Andalucía tal vez, se encuentran tantos registros como los que la documentación de Aragón ofrece, y desde luego que en este dominio hubo brotes seseo-ceceosos documentalmente no puede negarse, porque además algunos ejemplos lexicalizados han llegado hasta nosotros, y el mismo *zufrir* “se encuentra en la actualidad en Cúllar-Baza y en Énguera” (Pascual 1991: 105), la localidad valenciana de repoblación aragonesa. En segundo lugar, “en escritos antiguos de

En su estudio de 2004, Cano Aguilar sostiene que la correlación de sonoridad en las sibilantes “llega al XVI, para acabar, con muy pocos residuos, en este siglo” (834), aunque “hoy se sabe que la igualación viene de mucho atrás, desde la Edad Media muchos castellanos habían abandonado la distinción (o no la habían practicado nunca)” (835); pero “el ensordecimiento de /z/, con la consiguiente igualación en las áptico-alveolares, fue anterior, quizá ya bastante general desde mediados del XIV, dada la escasa vitalidad de la distinción gráfica *-ss-/-s-*; algo más tardío sería el proceso en las otras dos parejas”, y en el aspecto diatópico, aunque con trasfondo cronológico, la geografía lingüística del castellano en lo tocante a la correlación de sonoridad se repartía “la igualación para Castilla la Vieja (posible área inicial), Aragón y, más dudosamente, León, y la distinción para Toledo, guía del idioma en la época, y con ella el sur peninsular, en especial Andalucía” (836). Sobre la relación del ensordecimiento de las sibilantes con la velarización de las antiguas prepalatales, “el triunfo definitivo del nuevo sonido debió darse en el siglo XVII”, en su diacronía y diatopía “todo depende de la fecha que se suponga a cada fenómeno: la mayor antigüedad, probable, del ensordecimiento

Castilla” la aparición de dicha grafía es incomparablemente menor, y se trata por lo general de textos literarios u oficiales en los cuales la identificación regional del redactor es casi siempre problemática, cuando no imposible. Ahora bien, en escritos novohispanos de 1535 y 1554, autógrafos de dos castellanos nuevos, hallo, respectivamente, *zufrir* e *ynzufridera* alternante con *sufrir*, que consideré posibles muestras de contagio seseo-ceceo (1999: 40, 45), pero que quizá avalen la interpretación de una pronunciación vulgar, originada analógicamente a la variación procedente de *sub-* (*zambullir*, *zozobrar*...), opuesta a una pronunciación más culta con *s-* (Pascual 1991: 108). Seguramente, aparte del muestreo aragonés, también catalán, de *zufrir*, consideración especial merecen sus esquilmos andaluces, de los que Pascual ya trae varios ejemplos (105), pues pienso que, independientemente de la cuestión evolutiva, si en las ordenanzas de Carmona de 1511 junto a otros lapsus seseo-ceceosos hay un *çufre*, éste se referirá al mismo fenómeno fonético, y que si fray Andrés de Moguer, provincial dominico de formación universitaria, en misiva que escribe en México el año 1569 pone *çufren* al lado de *afliciones*, *altesa* y *rasones*, con ese de doble curva (Frago Gracia 1993: 345, 357, 364), las cuatro cacografías delatan la pronunciación andaluza del fraile moguereno.

Pero, sobre todo, Narbona, Cano y Morillo están obligados a identificar esos “frecuentísimos “trueques” de sonidos” en zonas donde “no se desarrolló ningún tipo de seseo ni de ceceo”, con concretos registros formales, dataciones, localizaciones y con la correspondiente crítica textual, y sin confundir la situación lingüística de Aragón con la de Castilla y menos aún con la de Andalucía. Lo mismo cabe decir a quienes de alguna manera participan de la misma desorientación, como aquella americanista española que, hallando *siviles* ‘civiles’ en impreso barcelonés de 1493, lo toma sin más por “uno de los casos de confusión de sibilantes... tan frecuentes en castellano desde los siglos altomedievales”, sin haberse enterado, al parecer, de que en Barcelona no se hablaba el castellano de Valladolid, ni de que el seseo catalán afloraba, y aflora todavía hoy, en el castellano oral, pero también en el manuscrito, y en el impreso, algo que todo filólogo que de diacronía trate debería saber.

lo haría, al menos en algunas zonas (¿el norte?) anterior a la velarización; en otras zonas (¿Toledo? ¿el sur?) podían ser coetáneos” (839, 841)¹².

Difícil es encontrar aquí claridad, coherencia e innovación científica; pero hay más. Cano Aguilar propone una nueva “imagen” histórica en la que se enfrenta el habla vulgar o popular “ignorante de las distinciones” a “la lengua literaria, y quizá la empleada por los estratos más elevados de la sociedad, que las conservaría” (1998: 137). ¿No serían, pues, dos sistemas fonológicos distintos, debidos sólo a motivos culturales? ¿Y cómo socialmente podrían mantenerse así diferenciados? Algo parecido a esta “imagen” reescribe después, pero en confusión agravada:

Para la correspondencia entre variación lingüística (distinguir vs. no distinguir estos fonemas) y “externa”, existen dos indicios: uno, la defensa de la distinción, incluso cuando ya no era viva, y sólo se aplicaba a la escritura, muestra que esta era la variante “cultura”, sociolingüísticamente “alta”; pero la indistinción no llega a calificarse de “baja” o “inculta” (2004: 835).

A continuación, este historiador menciona el antiguo y conocidísimo ejemplo de fray Juan de Córdoba como autoridad de la diferenciación entre andaluces y toledanos, supuestamente conservadores de la distinción fonológica por el rasgo de sonoridad, y los castellanos viejos, aragoneses y leoneses, que habrían perdido esa distinción, lo cual evidentemente va en contra de esa otra “nueva imagen” sociolingüística de una muy minoritaria habla “alta” y una casi general “vulgar o popular” enfrentadas por ese mismo hecho fonológico, aunque matiza que “con *Toledo*” el citado fraile podía referirse “a una variante dialectal geográfica, considerada superior” o más bien a un “símbolo y paradigma del habla culta y cortesana”, disyuntiva que desde luego no está en lo escrito por fray Juan de Córdoba (“los de Castilla la Vieja dicen..., y en Toledo...”), y que en cualquier caso “tampoco la referencia a Toledo ha de arrastrar necesariamente a toda la mitad sur peninsular” –pero es lo que la Escuela pidaliana ha sostenido–, para concluir dictaminando que aun cuando el dominico no se refiera “a la distinción de las eses áptico-alveolares”, ello no es “argumento que desmonta el testimonio (ni siquiera la utilización en los autógrafos del dominico de sólo -s-, con ausencia de -ss-)”, sentenciando en nota que “la descalificación de Frago es, pues, claramente inaceptable” (836).

¹² Para esta última opinión, Cano Aguilar cita a Alarcos Llorach (1988: 56), pero el fonólogo en absoluto se hace esas preguntas, su visión diatópica era muy clara, que indebidamente le atribuye, o así lo parece tal como están hechas, Cano Aguilar.

Sin embargo, allí donde se me cita (1993: 258), ni en ninguna otra parte, he cometido descalificación alguna del benemérito fraile ni de quienes de su pasaje lingüísticamente se han servido, aun cuando no comulgue con la interpretación que de él tradicionalmente se ha hecho. Efectivamente, en ese lugar, y en la página anterior, me limité a señalar que si para Alonso la “ortografía fonética” de Teresa de Jesús descubre el ensordecimiento de las sibilantes, y particularmente la igualación de *ss* y *s*, estimé, tras comprobar los usos grafémicos de la santa abulense en una de sus cartas, que idéntico criterio valdría para los escritos de fray Juan de Córdoba, que solo se servía de la *-s-* intervocálica. El mismo planteamiento de Alonso sigue Lapesa, su discípulo debería haber aprendido más de él, para quien Teresa de Jesús no distinguía por la sonoridad las sibilantes, entre otras cosas porque escribía *tuviese* y *matasen*, y pone a fray Juan de Córdoba por representante de la distinción solo basándose en la conocida cita libresca (1985: 371), porque el gran historiador que Lapesa fue desconocía (como Menéndez Pidal y Alonso) los autógrafos escritos por el fraile español en Nueva España, que yo tuve la fortuna de leer. Pero Cano Aguilar conocía mis datos y los manipula a su antojo, aunque para ello tenga que suprimir torpemente la comparación con la eximia escritora castellanovieja, y olvidar lo que él ha escrito en el mismo estudio sobre “la escasa vitalidad de la distinción gráfica *-ss- / -s-*” como prueba de un ensordecimiento de */z/* quizá “desde mediados del XIV”, o, antes, que la “norma toledana” no “parece que tuviera mucho poder efectivo” (1988: 211).

Ahora bien, la actitud de este estudioso llega al colmo cuando al tratar del ensordecimiento de las sibilantes, y en su particular concepción de la lengua literaria, afirma que “en la escritura, tal igualación se manifiesta a lo largo de todo el siglo XVI, aunque en principio como formas minoritarias, “disidentes”: en 1509 y 1510 se hallan en documentos reales de Valladolid y Madrid, *hixos* y *mexor*”, grafías por las que me cita, para poner en nota que “no nos sirven sus testimonios para las sibilantes, dado que no se tiene en cuenta el uso de la grafía σ (usada para las teóricamente distintas */z/*, */s/* y */z/* desde finales del XIII” (835). Falso es que yo no tuviera en cuenta la ese sigmática, sino los editores de un texto que empleé para mi artículo de 1981. Curiosamente esto me achaca quien solo conocía un rasgo de la sigma, la de final de palabra, “no hay que olvidar que las grafías *-s* y *-z* eran muy

parecidas” (1988: 211), y quizá no por haberla visto manuscrita, cuando es una letra de varios dibujos¹³.

Con todo, seguramente más destacable es el hecho de que este autor prefiera un fútil pretexto para la descalificación al rigor de la argumentación científica, pues otro sentido no tiene que me cite por el artículo de 1981 con las formas *hixos* y *mexor*, y no por estudios posteriores en los cuales enriquecí el inventario de las supuestas “disidencias” gráficas a lo largo del XVI, más frecuentes de lo que piensa en textos literarios y no literarios, incluso con bastante anterioridad¹⁴. Y al pie de una disquisición suya sobre el seseo Cano Aguilar se permite anotar: “véase en especial Frago 1993 como síntesis de sus pretendidos hallazgos: consideraciones teóricas y metodológicas en las que no se puede entrar aquí confirman lo inasumible de sus propuestas hasta 1993” (2004: 844). Indudablemente estas son palabras mayores y es una lástima que quien las escribe no haya entrado aquí en esas “consideraciones teóricas y metodológicas” para ilustrarme¹⁵.

¹³ En 1993 traté con algún detenimiento la cuestión planteada por la ese sigmática, cuyo empleo “con gran dificultad podría reducirse a una norma uniforme... durante el periodo de su existencia, porque es posible descubrir notables diferencias a su respecto incluso en una misma escuela de escribanos públicos, sobre todo si de generaciones sucesivas se trata” (337-338), y más tarde me he ocupado de la variación sigmática con *c-z* y de lo que sus enmiendas podrían indicar (2002: 372-374).

¹⁴ En mi libro de 1993 puede verse un numeroso muestreo de esas alternancias (175, 185, 434-436, 438-439), están otros trueques que hasta con facsímiles he presentado y las muchas alternancias de *h* y *x*, *g*, *j* en textos peninsulares, canarios e indios del XVI, de diferentes niveles culturales. Una muestra más del criterio de Cano Aguilar para sus citas documentales es la que hace de *cohechando* como ejemplo de velarización de las prepalatales, sin explicación ni consideración de ninguna clase (2004: 841). Toma tal forma de Mondéjar, quien la saca “de un documento de Carmona” de 1512, este investigador no es amigo de anotar referencias de sus textos, como caso de velarización de las prepalatales, “La *h* está en lugar de una *g* por exigencia de la etimología”, velarización que según Mondéjar también representan *paga*, *pagares* y *viegas* por *paja*, *pajares* y *viejas* del mismo documento (2001: 116). Si a principios del XVI solo existiera *cogechar*, y el dato fuera seguro, la interpretación sería inequívoca, pero Nebrija en sus diccionarios constantemente pone *cosecha*, forma que es general en corpus de Morón de principios de XVI, mientras que a principios del XV en textos del mismo lugar *cogecha* ya se alteraba fonéticamente, lo que hace tiempo señalé junto a la queja contra la pretensión de Mondéjar de que *paga*, *pajares* y *viejas* tuvieran un sonido velar, “sonsonete que ya causa un cierto empacho tener que recordar otra vez” (1993: 85-86, 333).

¹⁵ No debía de creer Cano Aguilar en la nulidad de mis propuestas anteriores a 1993 cuando en 1989 me pidió que junto a otro colega sevillano nos presentáramos al IV Premio de Investigación “Andalucía y América” que la Junta de Andalucía convocaba, colaboración que por razones obvias desestimé, mis dos colegas no habían trabajado sobre esta problemática y a esa convocatoria finalmente no concurrieron. Fruto del premio en cuestión, concedido el año 1990, es mi libro de 1994.

Tamaña desconsideración no deja de ser curiosa en un historiador tan intransigente con el viejo fallo ajeno, que exagera y retuerce a su gusto, pero que muchos años después donde sienta cátedra en fonología diacrónica no se priva de caer en graves contradicciones y en notorias desorientaciones históricas. Error no pequeño es el que comete cuando al tratar del “*ablandamiento* de las sibilantes africadas”, que “sólo afectaría a las dentales, pues la palatal sonora, de la que se sabe había tenido realizaciones y variantes africadas en la Edad Media, era ya sólo fricativa”, respecto de este fonema anota: “Que todavía mantenía restos de su carácter africado a fines del XV lo mostraría el judeoespañol con africana inicial o tras nasal. Pero en España, en el XVI la africación de la palatal sólo viviría en el área castellano-aragonesa de acuerdo con los *Chuan* y *chente*, condenados, pero sin localizar, por gramáticos valencianos como Martín de Viciana” (838). Ahora bien, la africación de las dentoalveolares fue un rasgo fonológico, distintivo del par fonemático, pero alofónico, dependiente del contexto (inicial de palabra y tras *-n*) únicamente la de la prepalatal sonora, en el caso de que existiera tal pronunciación en el castellano medieval. Sin embargo, aparte de que dentoalveolares y prepalatales por pares tuvieron evoluciones distintas, la desafricación de las primeras tuvo sus propias determinaciones evolutivas, el problema que la referida nota suscita es otro, a saber, que con una puntual e indiscriminada referencia aragonesa se pretende aclarar una cuestión fonológica del castellano, ignorando que el romance aragonés en su evolución neolatina no tuvo el fonema que escribimos *ch*, y que trueques como los de *Chuan* y *chente* ocurrieron en el periodo de castellanización de Aragón y en décadas siguientes, cuando la prepalatal fricativa, ya solo la sorda, propia de los dos sistemas fonológicos, entre los hablantes aragoneses se tendió, nada más que eso, a confundir con la palatal africana sorda del idioma que estaba introduciéndose o que estaba recién implantado en parte de esta región. Este fenómeno no es de mantenimiento o pérdida de la oclusión, sino de confusión de palatales, una bien integrada en el sistema y otra no, favorecido por una situación de contacto de lenguas primero, y después por el proceso que llevaría al triunfo de la extraña sobre la vernácula. Dicho proceso produjo variantes de corta vida y otras que lexicalizaron en hablas rústicas, y ha continuado actuando durante siglos, hasta hoy en el Alto Aragón, no solo en posición inicial o tras nasal, sino también entre vocales: *lóchica* ‘lógica’, *ovechas* ‘ovejas’ y formas similares tienen numerosa atestiguación en el siglo XV, mientras que en castellano el trueque entre estas dos palatales obviamente fue mucho menos frecuente y obedece a razones puramente fonéticas, ocasionalmente plasmado en una forma como *hechiciaco* ‘egipciano’, y alternancias como *azabaje-azabache*, *cogecha-cochecha*, *jifa-chifa* (Frago Gracia 1993: 439-442).

2.3. Para corroborar la improcedencia de mis “pretendidos hallazgos”, Cano Aguilar (2004: 844) se apoya en Tuten por su libro de 2003, ignoro si por inseguridad en los argumentos propios o porque verdaderamente considera una autoridad en la materia a este lingüista, para quien mi investigación es al mismo tiempo atrevida y razonable, aunque no la ha entendido medianamente bien si se extraña de que contradiga “the much later dating for the phenomenon given by many eminent scholars”¹⁶, y, condescendiente en alguna ocasión con mi trabajo, se digna reconocer: “therefore, his studies should offer us the best available textual evidence for the early appearance of typically Andalusian features in general, and *seseo* in particular” (2003: 246). Claro es que tal juicio, seguramente más que nada retórico, ni mucho menos se mantiene en una obra cuyas “fases” en la “koineización” del castellano recuerdan mucho la visión histórica de A. Alonso, sujetas además con sorprendente endebles lingüística, y con el grave error de suponer que durante la “fase toledana” en las regiones leonesa y aragonesa se produce una “simultaneous koineization at the same time as they were in contact with Castilian(s)” (260). Ni la historia de lo que política y lingüísticamente fueron León y Aragón y sus respectivos contactos con el castellano aquí importan, ni el establecimiento de una base empírica suficientemente probatoria, sino que todo ha de ahormarse a lo que la visión del lingüista a priori determina.

A otro artículo suyo, del que en lo concerniente al problema del seseo-ceceo su libro de 2003 se nutre, en ocasiones literalmente, debo referirme brevemente, aunque no sea más que para poner de relieve el penoso nivel en el que este hispanista se mueve¹⁷. Tuten empieza diciendo que defiende “la tesis algo controvertida de que el andaluz, como variedad distinta del castellano, *se constituyó con la mayoría de sus rasgos típicos en el mismo siglo XIII*” (2002: 1457), afirmación rotundamente falsa, pues semejante tesis en ningún momento la he defendido, como falsa es su atribución de que sugiero que “el ensordecimiento de las sibilantes se estableció en Andalucía como una nueva norma del castellano antes que en otras regiones

¹⁶ Al señor Tuten tengo que explicarle que mis datos no contradicen, sino que anticipan los que se manejaban en la historia del fenómeno seseo-ceceo por los aludidos “sabios eminentes”, que no todos lo eran de igual talla (abismales las diferencias entre Menéndez Pidal y Mondéjar: v. n. 12). Dudo mucho también que Tuten haya entendido lo que en una de las páginas que me cita digo (1993: 308).

¹⁷ No hago demasiado hincapié en la gratuita malicia de Tuten cuando me acusa de que reparto mis “ejemplos de seseo entre diferentes publicaciones e incluso entre diferentes capítulos de su (mi) obra” (2002: 1460).

castellanohablantes” (1458)¹⁸. Ante tales falsías, o, siendo benévolo, gruesas torpezas de lectura, nada tendría que añadir, pero el señor Tuten se acoge a otras interpretaciones sobre la nulidad de mi documentación andaluza, de manera que si para Cano Aguilar y otros *susepçores y essebción* no sirven por ser “latinismos recentísimos entonces, de complicada lectura y de nula transmisión oral”, para él son “casos aislados de metátesis, asimilación o disimilación” como *azaz* y como *encenz, ençençario, ençienço* o *ensensario*, estas cuatro formas también resultantes de “confusión de sibilantes tras nasal”, o por mi “resolución arbitraria de sigmas”, sin que falten los que son “errores por parte de los escribas”, en el doblete *conçejo-consejo*” (1459-1460). ¿También el mexicano *conçejo* ‘consejo’ de Lapesa (1985: 377)? ¿Y el *azaz* que el mismo historiador expurga del *Cancionero de Baena* (1985: 284) y del que Cano Aguilar se sirve?¹⁹

Pero el intuitivo Tuten establece que “aun cuando no se aceptaran todas estas explicaciones alternativas, sería difícil aceptar la interpretación de Frago a causa de la poca cantidad de ejemplos de confusión que proporciona” (1462). Sin embargo, cuando cree descubrir otros rasgos de peculiaridad andaluza, Tuten advierte que “gran parte de la documentación medieval andaluza no es de fácil acceso”, por lo que “hay que recurrir o a los manuscritos originales...” o a “algunas de las colecciones existentes [que] están suficientemente bien transcritas como para permitir un uso en la indagación de otros fenómenos lingüísticos” (1462-1463), caso de la edición que escoge, curiosamente una que yo cité y empleé (1993: 56), solo que en mi caso manejando sus manuscritos para el análisis gráfico. En su expurgo de dicho volumen, que no es igualmente fiable que los originales ni para el estudio morfológico, establece un insustancial inventario formal, que supone

¹⁸ Arriba (cfr. 1.3.) aduzco pasajes que radicalmente niegan la interpretación que de ellos hace Tuten, ni sobre el origen y desarrollo del andaluz ni sobre el problema de la desonorización de las sibilantes: ¿con qué perspicacia y sentido común ha leído la página que me cita? (1993: 283), y luego insistí: “al sur no pudo llegar desde el norte el fenómeno de la desonorización fonemática en semejantes fechas, sino que el cambio se produjo en todas partes sin atender a un único foco irradiador” (2002: 373). En cambio Lapesa sí creyó probable que el aflojamiento de las africadas dentoalveolares se diera antes en el sur que en el norte (1985: 373), ni se me ha ocurrido defender que la velarización de las prepalatales se anticipara en Andalucía (1993: 429).

¹⁹ Cuando Tuten habla de “las normas escriturarias medievales”, parece que piensa en una ortografía semejante a la académica actual, sobre todo cuando añade: “si una igualación de sibilantes dentales y alveolares se hubiera iniciado en el siglo XIII, es improbable que las *normas escriturarias* hubieran servido para impedir la aparición de confusiones ortográficas indicadoras de tal cambio” (1461). ¿Y la ortografía oficial moderna impide la aparición de confusiones ortográficas seseosas?

son muestras de un meridional “proceso de koineización del siglo XIII”, que “se extendieron luego a otras variedades del castellano” (1463), lo que le hace preguntar: “¿es posible concluir que el andaluz nació en el siglo XIII?”, para dictaminar que “la respuesta dependerá tanto del sentido exacto de la pregunta como del valor de la evidencia”, porque “si queremos decir, como Frago Gracia, que el andaluz nació más o menos como lo conocemos hoy, entonces desde luego que no”, pero “si queremos decir que en el siglo XIII el andaluz nació como variedad concebida por sus hablantes como manifestación de una nueva identidad regional, sólo podemos afirmar que es posible” (1465-1466)²⁰.

2.4. Wright comienza una reseña, que no crítica, al estudioso al que acabo de referirme, ponderando que “este excelente libro de Donald Tuten representa un gran paso en adelante (sic), tanto en nuestro conocimiento de los procesos de koineización dentro de los desarrollos lingüísticos como en la historia del castellano medieval”, y la termina con sospechosos aires de superioridad: “En cuanto al análisis del desarrollo del castellano medieval, tanto en Castilla como en Andalucía, Tuten nos ha alzado el nivel de las discusiones, y debe marcarnos la pauta para muchos años. *Pero para esto será preciso que el libro se traduzca al castellano. Cuando se publique la versión castellana*, se reconocerá también en España como uno de los pocos libros que revolucionan la disciplina” (2005: 532, 536). “Menos lobos” dicen en el romanz(e) paladino de mi tierra, o que “Santa Lucía te conserve la vista”, aunque a algunos les está bien merecido por su obsequiosidad simple hacia ciertos personajes del mundillo lingüístico ¿será por un hispánico complejo de inferioridad?, si bien el mismo Wright, tan dispuesto a dar y quitar ejecutorias en esta disciplina, no es un dechado en el conocimiento de lenguas, al menos en el del español: buena diferencia con un Coseriu o con un Malkiel, que desgraciadamente ya nos faltan²¹.

²⁰ Es extraordinario el empecinamiento en el error de este hispanista, y más que chocante su pretensión de que la igualación de *mío* y *mi* se extendiera desde Andalucía “a otras variedades del castellano”: ¿también sus confusiones en textos berceanos y alguna señalada por Menéndez Pidal en 1206 se deben a tal irradiación? Para estos datos, Frago Gracia (2002: 298).

²¹ Véanse algunas perlas idiomáticas que Wright deja caer en su texto: “un gran paso *en adelante*”, “se hacen cada vez más sólidos y coherentes *a la medida que se establecen las nuevas redes*” (532), “dados los múltiples orígenes de los que *vinieron* a Toledo después de 1085”, “los extranjeros *castellano-aprendentes*” (534), “el *indefatigable* Juan Antonio Frago Gracia” (535), mal dicho ¿pero con segundas?, aunque deberá estar de acuerdo con la acepción académica del verbo en cursiva de la cita “en la que se muestra [Tuten] totalmente capaz de *manipular* la bibliografía y las ideas más recientes” (536).

Por supuesto, no creo que el nacimiento, desarrollo y triunfo del andaluz fuera cuestión de *cincuenta años*, pero tampoco he hecho “proclamación cuasi axiomática... de que todos los cambios tienen que llevar dos siglos o más” (535), otra falacia más, en la que desde luego no se basan mis estudios del andaluz y del español americano, ni jamás he creído que haya habido “una etapa relativamente difusa, impermanente e incluso *caótica*”, ni que “los de la segunda generación después de la migración, *reanalizan* los datos y crean sistemas más *coherentes*” (532), de manera que no me importa que, con Tuten, me achaque Wright no tener en cuenta “las teorías de la koineización y de la acomodación”, que según él me ayudaría mucho en mis estudios (534): no me ayudan los lingüistas que anteponen su percepción de la historia a la realidad histórica, con conocimientos en esta cuestión a veces manifiestamente mejorables y con escasa o nula aportación documental, aunque cada cual es libre de guiarse por su aquilatada doctrina.

De Tuten acepta Wright que es “más sensato fechar el seseo a la distinta koineización que seguiría a los movimientos de población que se vieron después de la caída de Granada (1492) y la exploración de las Américas, los que llevaron a tanta gente a trasladarse a Sevilla en los años subsiguientes” (535). El gran parto sevillano que todo lo resuelve ¿dónde está la novedad, por cierto?, por el que albricias tendrían que dar los americanistas que en esta simple simplificación puedan caer, pues en dos generaciones de emigrantes, en cincuenta años de nada el problema del origen y particular formación del español americano estaría resuelto. A ver cómo se explica esto con datos, aunque tal supuesto lo juzgo una completa aporía, como tampoco creo que Tuten, como Wright proclama, haya mostrado maestría en “un análisis filológico de alta perspicacia” ni en “su pericia histórica y filológica”, todo ello “en la mejor tradición pidaliana” (533) (¿?). Claro que también Wright, no obstante sus presunciones, deja mucho que desear en cuanto a competencia demostrada en el banco de prueba de los manuscritos²².

²² Wright es dado a confundir sus ideas con las de los hablantes de hace siglos, y ya he criticado el sinsentido de hablar de las “ventajas e inconvenientes de la normalización lingüística”, si son del teórico de la lengua o si se atribuyen a los hablantes medievales, que seguramente se conducían lingüísticamente, al menos en su inmensa mayoría, sin atenerse a semejantes conceptos y preocupaciones, así como su idea de que “las lenguas solamente adquieren “normas” si alguien investido de autoridad ha decidido expresamente qué formas pertenecen al canon estándar” (2002: 410), como en este estudio tampoco me han convencido sus razones sobre la preeminencia histórica de su Tratado de Cabrerros y que esté “totalmente en escritura romance” (214-215). En Congreso Internacional que tuvo lugar en León del 15 al 18 de octubre de 2003, en el diálogo siguiente a su ponencia a Wright, ante numeroso público, le hice ver que un documento, editado, que exhibía para explicar la castellanización del dominio leonés era una copia casi dos siglos posterior a su fecha, y ante el asombro de

3. EL ESPAÑOL DE AMÉRICA, PIEDRA DE TOQUE DEL ESPAÑOL DE ESPAÑA

3.1. En realidad, tan piedra de toque para el conocimiento histórico del español europeo es el del americano como a la inversa, pues una y otra variedad, o mejor, unas y otras variedades, se complementan con sus respectivas adscripciones territoriales situadas a uno y otro lado del Atlántico, y desde hace muchos años vengo sosteniendo que supone una cerrada miopía científica ocuparse de la diacronía del español de España como si a partir del Descubrimiento no empezara a existir ese español *en América*, que con el paso del tiempo, no demasiado en todo caso, el necesario para la sucesión de unas pocas generaciones de criollos, empezaría a ser *de América* en su uso por los emigrados de todas las procedencias regionales, esto en cuanto a ciertos aspectos de la nivelación lingüística, y sin olvidar que el flujo migratorio nunca se interrumpió, ni la compleja cuestión de las continuas fundaciones urbanas. Claro es que la actitud contraria resulta tanto o más insatisfactoria para un correcto planteamiento lingüístico, sobre todo cuando se buscan y establecen nexos léxicos y lazos gramaticales con el español antaño metropolitano, mientras que fundamentales relaciones fonéticas se dejan en la penumbra tipológica y en la indefinición dialectal.

muchos respondió que a él le daba igual. Ese documento ha desaparecido de las Actas y Wright empieza su estudio con el hallazgo de que “en el reino de León, en el siglo XI, parece que se hablaba ya el romance” (2004: 273), continúa para su análisis con “un documento en romance” de c. 1150, el único de su índice, editado, “copia coetánea” pero “de igual valor para fines lingüísticos como el original” (276-277); texto éste consistente en el testamento de Miguel Domínguez (278), que incomprensiblemente presenta como *Donación de Alfonso VII a la sede episcopal de Salamanca* (293) (¿se habrá olvidado ahí la regesta del documento desaparecido de la ponencia, objeto de mi observación?), habla de “la ortografía *normativa* tradicional” (¿quién “investido de autoridad” lo había decidido “expresamente”?) para *illa* con valor de artículo, pretende adivinar cómo se leería en el vernáculo ese texto, entretenimiento a mi modo de ver poco serio y al que se le pueden oponer no pocos reparos lingüísticos, Wright pretenciosamente se mete en la camisa idiomática supuestamente de mediados del XII, como si además no hubiera acusadas diferencias dialectales en el romance leonés. Nada de eso parece importarle tampoco al britano, ni coincidir con Tuten en su reseña en que Aragón lingüísticamente tuviera algo que ver con Castilla en proceso de koineización en la “fase de Toledo”, y para esculpir es la pretensión de que tal proceso se hubiera dado en esta “fase toledana” con el diptongo [we] en León y en Aragón por influjo castellano: extraordinario es el conocimiento que de la historia hispánica estos doctos hispanistas tienen. Finalmente, si Wright a su documento lo considera romance, está descubriendo la pólvora, pues como dicho texto hay miles, anteriores y posteriores, de latín avulgarado o arromanzado en todo el norte peninsular.

Porque el español peninsular, el de Canarias empieza a configurarse con fuerte impronta andaluza no mucho antes de la aventura ultramarina, hasta el siglo XIX no conoció el fenómeno de las masivas migraciones, de manera que sus modalidades regionales pudieron conservar sus tradicionales idiosincrasias dialectales, extraordinariamente vivas cuando América se descubre y en el primer siglo de su colonización²³. Por el contrario, el español americano es lengua trasplantada a dominios incomparablemente mayores que los de origen, en los cuales aquellas variedades regionales, en general mucho más acusadas entonces que en las siguientes centurias, ya no se mantendrán separadas, sino entremezcladas, como mezclada desde el principio estuvo la emigración, circunstancia que exigirla una nivelación lingüística, base del español americano.

Así, pues, el español de América es una prolongación sui géneris del de España, más especial aún si se cuentan los contactos con diferentes lenguas –indígenas y africanas, así como la participación de otras minorías en la colonización–, y si se tienen presentes las condiciones en que se establecieron los núcleos de población, muy distantes entre sí y en muchos casos con serios problemas de comunicación. Aunque si el castellano de la época del Descubrimiento hubiera sido fonéticamente uniforme y si los importantes cambios que en su sistema se produjeron estuvieran iniciándose por entonces en la zona norteña de la Península, lo cual A. Alonso defendió, se habrá podido proponer que el seseo americano, nada digamos del yeísmo, fuera fenómeno evolutivo independiente del español, incluso anterior, y aunque con semejante crudeza tal idea no circule hoy entre los americanistas, todavía hay quienes se refieren a desarrollos “simultáneos” a uno y otro lado del Atlántico, no quedando claro siempre si esa “simultaneidad” o “paralelismo” implica algún tipo de causalidad o si de simple casualidad se trata²⁴.

²³ Con las excepciones, territorial y temporalmente limitadas de los casos canario, andaluz oriental y de la repoblación de las Alpujarras tras la sublevación morisca en tiempos de Felipe II, todas ellas de ámbito meridional por cierto. El engrandecimiento demográfico de Madrid es localizado y no conseguido exclusivamente a costa del norte peninsular, de cualquier modo verificado a partir de 1561, cuando el español se hallaba profunda y extensamente asentado ya en Indias.

²⁴ Como explicación sucinta y general mantengo la que ofrecí en el Prólogo de mi libro de 1999, y en su último capítulo (300-312), y en cuanto a la necesidad que siempre he defendido de un mutuo conocimiento histórico del español de España y del de América, con Guitarte es con quien más coincide.

3.2. Este criterio es el que parece deducirse de quien cree descubrir en los textos americanos el proceso de ensordecimiento de las sibilantes, pues ante tal circunstancia histórica claro es que el seseo andaluz no podía existir en su resultado moderno, de manera que el americano podría enfocarse con explicaciones muy diferentes, por no hablar de los demás fenómenos componentes del meridionalismo fonético. Por supuesto que cualquier posibilidad de interpretación histórica quedaría abierta no ya con los planteamientos extremos de Alonso, sino incluso con el de Menéndez Pidal fijado en estos términos:

El vulgo andaluz, en vez de dar fundamento nuevo a la antigua distinción, como hicieron los toledanos y castellanos, que continuaron distinguiendo *ç* y *z* fricativas interdentales de *ss* y *s* fricativas ápico-alveolares, pasó a identificar la *ss* con la *ç* y la *s* con la *z* (1962: 105-106).

Siguiendo muy de cerca esta idea pidaliana, Parodi todavía creía descubrir en los textos novohispanos que analiza el seguimiento de la “norma toledana” por los autores más cultos; se refiere a la cuestión del ensordecimiento de las sibilantes y también al mantenimiento de la sonoridad en algunos ejemplos con estas consonantes, y afirma que la pérdida de la sonoridad en la ápico-alveolar muestra “una evolución americana anterior a la del español atlántico peninsular”, en lo que por lo demás sigue opinión publicada por Lapesa, mantiene la referencia fonética y la terminología del *çeçeo-zezeo* y piensa que el *çeçeo* “estaba en su etapa inicial en la Nueva España en 1523” (1995: 63, 74-75, 77, 82). Semejante fijación histórica entre lo alonsiano y lo pidaliano ya no es tan común en los historiadores americanistas, sobre todo en los que han acudido a la información documental, pero la Escuela fundada por Menéndez Pidal aún mantiene no poco de su antiguo prestigio en la América española, y si Lapesa, que en este campo mejoró mucho a su maestro, sostuvo posturas a veces contradictorias y que “un resto de oposición entre *c* y *z* llegó hasta el primer tercio del XVII” (1985: 374), no extraña que respecto del componente fonético del primer español americano aún queden sombras sobre su misma realidad indiana y vacilaciones sobre sus nexos con la matriz europea.

Si el andaluz, se supone que con él también el canario, en su constitución moderna, la que básicamente llega hasta hoy, es del siglo XVIII, y en algún importante aspecto incluso posterior, como ha sostenido Mondéjar,

evidentemente poca influencia pudo ejercer sobre el español de América²⁵. Pero tal influjo sería difícil de explicar y de precisar diatópica y sociolingüísticamente incluso si se hubiera constituido en el siglo XVI, lo cual algunos en la práctica solo conceden para su seseo y para la pronunciación aspirada de las antiguas prepalatales, y sin mucha concreción cronológica, puesto que todavía continúan hablando del “reajuste fonológico de los siglos XVI y XVII”. Por mi parte, he defendido que a lo largo del siglo XV se aprecia una gran vitalidad de los principales rasgos caracterizadores del dialecto andaluz, que cuando tiene lugar el Descubrimiento ya estaba básicamente formado como en la actualidad, y es claro que estoy refiriéndome al andaluz occidental. De ser esto cierto, como creo, se probaría que la evolución fonético-fonológica del castellano medieval no se produjo con precedencia norteña, sino con anterioridad a la cronología que se había supuesto y con generalización diatópica, contando con la simultánea singularidad evolutiva del castellano de Andalucía, que en lo que tuvo de particular coincidió con tendencias al cambio de otros dominios románico-occidentales. Por eso la historia del andaluz es verdadera piedra angular en la historia del español de España, como de alguna manera también lo es para la cabal comprensión de la del español americano, sobre todo en su etapa fundacional.

3.3. Documentación y teoría lingüística son aspectos que han de ir hermanados en una investigación diacrónica como ésta, aunque en caso de supuesto conflicto, que seguramente solo lo será para el lingüista, es el análisis de los textos y de informaciones coadyuvantes el que deberá marcar la senda de la hipótesis, de la especulación. Sabemos que desde principios del siglo XVI hay casos de trueques entre *x*, *g*, *j* y *h*, demostrativos de la velarización de las antiguas prepalatales y probablemente de su resultado aspirado en el mediodía peninsular. Pero esto no significa que el cambio se hubiera operado en esos mismos años, sino que lo lógico es que viniera de atrás; esto es lo que un mínimo sentido común sugiere. Los textos muestran por las referidas alternancias grafémicas el triunfo de este cambio en pleno siglo XVI, seguramente ya en su primera mitad, y desde luego mucho antes de que esta centuria viera su fin, coincidiendo también en esta referencia

²⁵ Hallándose los dominios americanos a las puertas de la independencia, con las excepciones de Cuba y Puerto Rico. Percepción histórica del andaluz y falta de investigación americanista que no le impidieron a Mondéjar optar, infructuosamente, al premio convocado por la Junta de Andalucía que refiero en la nota 18. A veces estos detalles de la intrahistoria de los filólogos explican ciertas virulencias enquistadas.

diacrónica las fuentes indianas, y aunque los informes eruditos como es natural vayan con retraso en la constatación del hecho lingüístico, alguno sin ningún género de duda implica tal circunstancia cronológica. Es el caso de Covarrubias, quien cuando trata de *bohonero* advierte que “dixose quasi *boxonero*”, relaciona etimológicamente *erraj* con la raíz caldea *raha*, observa que “*holgín, holgina*, parece ser lo mismo que *jorgín y jorgina*”, esto en la entrada *holgado*, añadiendo la explicación “*enjorginarse*, tiznarse la cara con el *hollín* de la chimenea”, tiene otra entrada *guitón* o *xitón* ‘pordiosero’ y al definir el infantil *axoniño* con absoluta claridad revela la nueva pronunciación (“contentándose con solo el sonido gutural”), así como al definir *gorja* dirá que es donde forma “el hombre las letras guturales”, y cuando se ocupa de *gaznate* ofrece esta extraordinaria estampa para la historia fonética del español:

La caña del cuello que está asida al pulmón, por la qual respiramos y echamos la voz; y la que se forma en él (como las sílabas que empieçan en letras guturales) haze el sonido de *cach, gach, xach* (Frago Gracia 1993: 454-455).

Ahí mismo noté que esta observación de Covarrubias supone la certificación del haz de correlaciones /k, g, x/, dado el origen toledano del autor, más bien habría que pensar en la solución meridional /k, g, h/, y que el culto canónigo había nacido el año 1539, dato de interés para la cronología del fenómeno velarizador, si en su vida no había cambiado de hábitos articulatorios, lo cual es lo más probable, con la advertencia de que estos datos deberían ser tenido en cuenta por los defensores de una arcaizante norma de Toledo todavía vigorosa hacia 1570-1580, supuestamente de acuerdo con el asendereado pasaje libresco de fray Juan de Córdoba; pero demostrado está que era pedir lo imposible. En cuanto al próximo dominio extremeño, Lapesa reconoció que “no poseemos hasta ahora testimonios fechados por entonces en Extremadura, donde la eliminación de la *j* por la *h* hubo de ser muy antigua también” (1964: 182), y su sospecha la viene a disipar la carta escrita en 1571 en México por un cacereño que en ella pone *hihos* ‘hijos’ (Frago Gracia 1999: 50).

Como apodo de un morisco malagueño encuentro la forma *almoxadas* ‘almohadas’ en manuscrito de finales del siglo XV²⁶, idéntica voz y grafía de la que hallé varios registros en escrituras públicas sevillanas, cuatro en legajo de 1615, de las cuales dos pueden verse en facsímil (1993: 417);

²⁶ Archivo Municipal del Málaga, *Repartimiento de Málaga I*: “las casas que heran de *almoxadas*, moro” (f. 174v).

y tan representativo fonéticamente es el caso grafémico medieval como sus apariciones más tardías, aunque no en cuanto al asentamiento social y geográfico del fenómeno velarizador, pues no son iguales los respectivos apoyos documentales en similares presencias gráficas. De todos modos, el historiador debe saber que un solo testimonio de *jasta* por *hasta*, verbigracia, avala suficientemente dicha pronunciación del autor del documento en cuestión, y que los esquilmos alternantes de *h* y *x*, *g*, *j* son más raros que los de *s* y *c*, *z*, en los cuales la transgresión ortográfica fue más fácil, tal vez por la mayor frecuencia del sonido implicado y por el parecido mayor entre estas letras. El aspecto cultural cuenta, pues, y mucho, en esta problemática de la relación entre lengua escrita y lengua hablada, y por lo que al seseo-ceceo atañe, como repetidamente he dicho, igual refieren la pronunciación andaluza del humanista Juan de Robles sus muy aislados *anteçala*, *eccelencia*, *ençañamiento*, *soçobras* (1993: 13-14), que la de otro autor menos culto su texto plagado de estos lapsus cáلامي, todo lo cual asimismo vale para la documentación indiana²⁷.

3.4. Si no se admite la total independencia evolutiva del español trasplantado a América y en cambio de alguna manera se relaciona su configuración con el que hablaban los emigrados y especialmente, al menos en un principio, los originarios del sur peninsular, pero falta la suficiente y necesaria base histórica para abordar la explicación con racionales elementos de juicio, la simplificación, es decir, el tópico, se hace inevitable, a veces con un falseamiento, no necesariamente intencionado, de la realidad histórica. Uno de esos recurrentes estereotipos, ya de bastante antigüedad, es el de la llamada “koiné antillana”, como repetitivo lugar común historiográfico, sin recurso a pruebas objetivas, o documentales, que lo avalen, con frecuencia manejado por quienes no están convencidos de la existencia del andaluz anterior al Descubrimiento, un andaluz que no sea cuestión solo del seseo (por no hablar de çeçeos y zezeos), sino también de la serie de rasgos fonéticos que conforman su idiosincrasia meridional, sin olvidar un componente léxico no muy numeroso, aunque por entonces ya caracterizador de este dialecto. Pero la duración de ese periodo antillano fue muy reducida, ya que desde 1521 la emigración preferentemente se desvía hacia los inmensos territorios

²⁷ Sobre todo durante una parte del XVI, porque en las últimas décadas de este siglo, y de ahí en adelante de manera cada vez más generalizada, son muchos los autores de bella caligrafía y de buen nivel cultural que no ponen freno al lapsus seseoso, quizá porque asumen su pronunciación como señal del hablar criollo.

mexicanos, y pocos años después hacia los dominios del imperio incaico conquistado por Pizarro. Las mismas islas antillanas perdieron no poca población por esta misma razón y por su aportación a otras fundaciones en Tierra Firme (Nombre de Dios, Panamá, Coro, Cartagena de Indias, etc.).

La dispersión de pobladores antillanos por tierras continentales llevó consigo la irradiación de numerosos indigenismos taínos, pero las palabras se transfieren, prestan y aceptan con facilidad muchísimo mayor que los usos fonéticos. Hablar de “koiné” con tal referencia geográfica y sociolingüística es lo mismo que dar por sentado que los rasgos andaluces triunfaron sobre los propios de otras naturalezas regionales—claro que suele pensarse única o casi exclusivamente en el seseo—, pero las cosas tendrían que haber sucedido con extraordinaria rapidez, idea recurrente en autores antes citados, sobre todo si el periodo antillano se reduce a sus justos términos cronológicos. Sin embargo, lo afirmen koineizadores o no koineizadores, esto no ocurrió así, pues semejante proceso requiere más de estos tres decenios, o más que los susodichos cincuenta años, para que penetre profunda y sistemáticamente el tejido idiomático de toda una sociedad establecida en un gran espacio geográfico, y con problemas de intercomunicación. Se podría rebatirme aduciendo textos de aragoneses, castellanos viejos o nuevos, etc., con grafías seseo-ceceosas en la duración de tal “koiné”, pero mi experiencia en documentación indiana me enseña que los autores de procedencia no andaluza no suelen cometer en sus manuscritos tales lapsus, los casos contrarios son extraordinariamente raros, aunque la permanencia americana de los emigrados fuera muy larga.

Ello no obstante que Parodi a propósito de los documentos objeto de su estudio diga que “podría hacer pensar en la *rapidez* con que pudo haberse generalizado el cambio de las sibilantes” y trate sobre “la *rapidez* con que se generalizó el cambio en América”, así como que “uno de los casos más interesantes es el de Francisco de Orduña quien, a pesar de ser originario del noreste de España, muestra ejemplos de *çęçeo*” (1995: 83-84). A este respecto Lapesa había escrito antes que “el neologismo andaluz de los más se impuso en el periodo antillano y conformó el tipo de lenguaje que en seguida pasó al continente” y que “creado este tipo, quienes después fueron llegando se acomodaron a él”, siendo uno de los casos de convertidos al andalucismo “el guipuzcoano Francisco Ortiz de Vergara” (1964: 177)²⁸. Pero ni el vizcaíno de Parodi ni el guipuzcoano de Lapesa adquirieron su fonética confundidora

²⁸ Antes había escrito Lapesa que “el crecimiento de la unificación siseante en América se paralela a la propagación del cambio sevillano” (1964: 176).

en América, sino que, como tantos otros vascos, la llevaban como fruto de su particular bilingüismo (Frago Gracia 1999: 101-134).

3.5. No fue tan sencilla la difusión del seseo, y de los demás elementos del andalucismo y del meridionalismo en general, ni siquiera en el breve periodo antillano, y tampoco debe pasarse por alto que en la continuidad de la expansión americana del español durante todo el siglo XVI la emigración andaluza continuó siendo porcentualmente muy alta, a la que hay que añadir la de canarios, y por varios conceptos dialectales, la de castellanos nuevos y extremeños. Menos simple pudo ser el proceso en cuestión si el triunfo del andaluz en España hubiera sido de la segunda mitad del siglo XVI, lo cual también se pretende, nada digamos si más tardía, sobre todo si la llamada “koiné antillana” se hubiera tenido que constituir solo por la influencia del foco irradiador sevillano, aunque se le sumara alguno más, que haría seseosos en las cálidas islas del Caribe a los demás andaluces, a la vez que a españoles de otras regiones, fenómeno de alguna manera semejante al que se propugna para la propia Andalucía occidental, aunque “sigue siendo éste terreno propicio a las especulaciones, y lleno de puntos aún inexplicados: por ejemplo, no se entiende cómo el influjo de la urbe sevillana, donde la forma “seseante” era la propia aun de las clases vulgares, no desarraigó a la modalidad “ceceante” del campo situado en sus alrededores (en especial, del Aljarafe, tierra siempre tan vinculada a la ciudad)” (Narbona, Cano y Morillo 1998: 64).

Lo que no se entiende –ese argumento lo he empleado mucho antes– es que a Sevilla se le haya atribuido tan extraordinario como irreal poder difusor y normalizador en Andalucía y, lo que es más, en una lejana América de heterogénea inmigración. Pero estos estudiosos tampoco dudan en aventurarse en la historia del español americano con una imagen arcaica e históricamente inapropiada: “El “andalucismo” continuó siendo más intenso allá donde los andaluces, *por razones de afinidad climática* entre otras, prefirieron establecerse (las tierras cálidas de las costas, en especial del Caribe), y donde además el contacto con Andalucía era más estrecho, por ser los lugares donde acudía la flota procedente de España (Veracruz, La Habana, Santo Domingo...). Éste es uno de los orígenes de la variedad interna del español americano” (118)²⁹. De esa “afinidad climática” no hablaban los cronistas y viajeros, tampoco los andaluces, que sufrieron los rigores tropicales, ni

²⁹ Estos tres autores sagazmente advierten que “caeríamos en un error si quisiéramos hacer de la historia del español de América una simple prolongación de la historia del habla

el tópico explica el español andaluzado de Chile o de Nuevo México³⁰. El mismo Colón, privilegiado conocedor de causa, en 1494 con meridiana claridad advertía de la situación con que los españoles se iban a encontrar cuando llegaron a su destino antillano:

Item diréis a sus Altezas, como dicho es, que las causas de la dolencia tan general de todos es de mudamiento de aguas e aires, porque veemos que a todos arreo se estiende e peligran pocos. Por consiguiente, la conservación de la sanidad, después de Dios, está que esta gente sea proveída de los mantenimientos que en España acostumbravan, porque ni d'ellos ni de otros que veniesen de nuevo sus Altezas se podrán servir, si non están sanos³¹.

3.6. El conocimiento de la historia externa de América es imprescindible para entender el desarrollo de los actos lingüísticos que en su escenario se sucedieron, como mutuamente se requieren las relaciones del español americano y del que en España se habla, siendo imprescindible saber cómo era en su nivel fonético la lengua que a los dominios indianos se llevó en la etapa fundacional, el siglo XVI y sobre todo su primera mitad. En la perspectiva histórica de que Lapesa disponía se entiende que creyera que el grado inicial del proceso de velarización, el de una pronunciación mediopalatal sorda, “se conserva en extensas zonas americanas ante vocales /e/, /i/, y es característico de la dicción chilena”, que hubo de influir en la palatalización de la /g/ en el mismo contexto fónico (1985: 378, 546). Este punto de vista lo aceptan

andaluza” (1998: 117): “¿Todo, en la historia del español americano, se debe a los andaluces? Imposible imaginar siquiera tal supuesto” (Frago Gracia 1994: 193).

³⁰ Son incontables las quejas de los emigrados, andaluces incluidos, sobre el clima, las plagas de insectos y la insalubridad de las zonas americanas más cálidas, y los norteamericanos que abrían el Canal de Panamá desconocerían esa supuesta afinidad climática de los sevillanos cuando tuvieron que acudir a la mano de obra antillana e indostánica. En otra parte señalo las razones del carácter más andaluzista de una importante modalidad del español americano (Frago Gracia y Franco Figueroa 2003: 29-31).

³¹ *Memorial que para los Reyes Católicos dio el Almirante Don Cristóbal Colón en la ciudad de Isabela, a 30 de enero de 1494, a Antonio Torres, sobre el suceso de su segundo viaje a las Indias, y al final de cada capítulo la respuesta de sus Altezas*, en *Documentos colombinos en la Casa de Alba*, introducción, transcripción y notas de Consuelo Varela, Madrid-Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla-Testimonio Compañía Editorial, 1987, p. 35, con facsímiles de todos los textos editados. En este documento, Colón reitera su preocupación porque la gente “súbitamente no cayera doliente”, por los que habían quedado “dolientes en logar abierto e choças”, por “descobrir que los más cayeron dolientes después de bueltos” y por “el riesgo de las dolencias”. Todavía en 1863-1865, en el curso de la guerra por la segunda independencia de Santo Domingo, el clima insano de la isla y la insalubridad fueron los más eficaces aliados de la insurrección contra el ejército español (Guerrero Cano 1986).

algunos americanistas, Rivarola entre ellos, quien se refiere a “la alternancia de las variantes palatales y velares característica del español del siglo [XVI]”, y así interpreta los casos de *golgamos* ‘holgamos’ y *moginas* ‘mohinas’ frente a un *hechecutar* ‘ejecutar’, “que testimonia la sobrevivencia de la palatal” en tierras peruanas durante el último tercio del quinientos (1992: 707), del mismo modo que en *juye* y *jurtó* ve “la preferencia por la solución andaluza frente a la castellana” de *huydo* y *hurtado*, y señala *camijeta* “con grafía de palatal o velar” (2000: 49, 60).

Discrepo de Rivarola en su creencia de que a finales del XVI alternara la pronunciación palatal con su resultado aspirado o fricativo velar, menos todavía en 1625 y 1659, fechas de sus últimos registros, ni en que la solución andaluza y la castellana coexistieran en un mismo hablante-escribiente³². En cuanto a la dicción chilena, hay que tener en cuenta que en amplias áreas americanas se da una “velar poco estridente” y otra “laríngea o faríngea [h]” (Quesada Pacheco 2000: 62), cuyo reparto geográfico presenta Moreno de Alba, atendiendo también a la “jota que tiende a la palatalización y que incluso puede en ocasiones generar un elemento semivocálico palatal”, en Chile y con una palatalización menos marcada, en el Valle de México y en Nuevo México, produciéndose la palatal en buena parte del Río de la Plata y en otras zonas americanas (2001: 193-194). Con buen criterio, Moreno de Alba acepta el “origen andaluz” de la velarización americana, en sentido más amplio podría decirse que de procedencia meridional, y prudentemente no se compromete en la explicación de esa palatalización americana, que curiosamente no se conoce ni en Andalucía ni en el resto de España y que en América depende del contexto fónico: ¿la velarización se frenó ante /e, i/ y no ante las demás vocales y ese “freno” se ha mantenido durante tantos siglos? Si la velarización de las prepalatales fue anterior a lo que se suponía, a América llegó con las modalidades meridional y norteña, con triunfo de la primera en la nivelación americana. Oroz también se abstiene, con Malmberg, “de discutir el problema de si la pronunciación más palatal de la ‘jota’ en las regiones americanas representa un progreso respecto del uso del español o si hay que ver en ella la conservación de una etapa anterior”, e indica que la asibilación en el español chileno no solo afecta a la /g/, sino también a la /k/, sobre todo delante de /e/ (1966: 120-121, 125). En mi perspectiva del reajuste consonántico, las pronunciaciones palatales

³² Los casos de *camijeta* y *echecutar* no son de pervivencia de la palatal antigua, y menos la segunda forma, sino de alternancias fonéticas ocurridas durante el periodo del reajuste consonántico, algunas de las cuales quedaron algún tiempo o definitivamente lexicalizadas: véase lo dicho al final de 2.3. a propósito de *Chuan* y *chente*.

y postpalatales americanas son evoluciones autóctonas, cuyo proceso por lo demás es similar al que experimentaron /k, g/ seguidas de vocal anterior en latín vulgar, o al que Straka ha verificado en algunas hablas populares y locales francesas (1965: 150).

3.7. Por consiguiente, cuando de cuestiones relacionadas con la formación del español americano se trata, conviene saber qué sucedía, y qué había ocurrido en un pasado más o menos reciente, en el español peninsular y en el naciente canario. Pero en lo fundamental los principios y doctrina de los maestros de la filología española sobre el particular apenas han variado después de ellos en lo sustancial, si no se han visto trufados de confusas propuestas, lo que comprobará quien pretenda saber qué proponen con claridad y coherencia en sus propios términos sobre esta problemática ciertos historiadores españoles. Así, Sánchez-Prieto Borja en reciente artículo, de inequívoco título al respecto, no hace justicia al tema de investigación que se propone, pues, queriendo abarcar toda la Edad Media de escritura castellana, ninguna solución o propuesta dedica al que desee saber cómo fonéticamente era ese castellano medieval, y menos qué opinión tiene el autor sobre el problema crucial del reajuste fonológico. No es preciso elevarse teóricamente para estar repitiendo la obviedad de que “hoy estamos lejos de la consideración de la lengua escrita como mero trasunto de la hablada” (2006: 223), ni para señalar que “en sus respectivos contextos no han de evaluarse del mismo modo la variación gráfica antigua y la moderna”, aunque en ciertos e importantes aspectos la separación no es tan tajante y debe precisarse no poco esta afirmación suya: “el ideal gráfico (actualmente) viene establecido por una norma que se aprende en la escuela, norma supuestamente inspirada en la pronunciación” (234): ¿también en Andalucía, Canarias y América?³³

El ejemplo principal que este investigador ofrece en sus consideraciones sobre la relación entre “ortografía medieval” y valoración fonética es el de *gent* apocopado frente al popular y pleno *yente* de la *Gran Conquista de Ultramar*, “de hacia 1295”, por lo que “este códice muestra, pues, una fijación meramente visual de una diferencia gráfica, ya sin trascendencia para la fonética” (236). Afirmación en exceso arriesgada y apodícticamente expuesta, cuando *gente* solo a lo largo de los siglos XIV y XV se generalizó,

³³ En la anotación que a estas palabras suyas hace este estudioso, indica que “ese acomodo no es ni de lejos, total”, pero no sale del terreno del “foneticismo” estándar, sin ninguna referencia sobre la variación fonética real. Seguramente no sería foneticismo estándar, sino geográfica y demográficamente muy menor, el que este estudioso parece tener en mente.

y que puede volverse en pasiva, pues Corominas y Pascual en manuscritos berceanos encuentran el caso contrario, *gente* pleno junto a *yent* apocopado (1980-1991: III, 144). Y para justificar su idea de “habilitación gráfica”, se refiere a que “la grafía *ab* (sic) se empleó durante largo tiempo en palabras como *cabdal*, *cabdi(e)llo*, *rabdo*, etc., aun cuando en la pronunciación había triunfado ya [au] (*caudal*, *caudillo*, *raudo*)...” (253). Está bien la hipótesis, lo teórico, pero sin olvidar hechos básicos en la historia del español, o de otro modo continuamente estaremos descubriendo el Mediterráneo³⁴.

3.8. Al americanista le interesa mucho saber qué sucedía en el español de España con el tratamiento de la /-b/ de *cibdad* o *cabdal*, pues en los escritos de los emigrados meridionales esa *-b* tiende a escribirse, porque seguramente se pronunciaba, mientras que los norteños por lo común ponían *ciudad* y *caudal*: otros rasgos textuales avalarán la naturaleza regional de cada cual (Frago Gracia 1999: 40, 46). En otro orden de cosas, en este estudio nada se dice del reajuste de las sibilantes, ninguna referencia hay que sirva a quien necesita saber qué español fonéticamente se llevó a América. Al contrario, pues su autor por un lado piensa que “hemos de suponer que

³⁴ Muy arriesgado es, en efecto, que el juego entre *yente* y *gente* se deje a la sola indicación de un texto literario de insegura datación y de problemática transmisión manuscrita, y lógico parece que para sacar semejante conclusión se acuda a una información documental más abundante, a ser posible también con fuentes no literarias, sin los conocidos condicionamientos de las obras en verso. La información histórica que este autor maneja a veces resulta chocantemente pobre, como cuando dice que en los siglos XV y XVI “se escribe incluso *de el*, *a el otro*, en dos tramos” (243): y hasta el siglo XIX, en no pocos textos con gran frecuencia. Un mero floreo es su disquisición sobre grafía, lectura, fonética ordinaria o conversacional en *cabdal* / *caudal*, de tratamiento documental manifiestamente mejorable en su estudio, cuando da por hecho que *cabdal* se escribió “largo tiempo” después de haber triunfado en la pronunciación *caudal*, y voces del mismo tipo (250, 253): pero debería estar al tanto de la diferenciación territorial que este cambio supuso, sobre el cual interesa, pero en modo alguno basta, el testimonio de Juan de Valdés (Frago Gracia 1993: 81-83, 184; 2002: 80, 91, 425, 447). De *digno* señala que “no es probable que en manuscritos del s. XIV se leyera con [g] implosiva, y es lo más fácil que esta nueva pronunciación fuera corriente sólo mucho tiempo después” (229), pero tampoco es probable que nadie la pronunciara (como en *benigno*, *maligno*, *signo*), lo mismo que en otros grupos cultos de introducción medieval (*apto*, *fructífero*, *fructificar*, etc.): ¿ni siquiera la minoría culta que puso en circulación estos latinismos articuló su consonante implosiva, aunque fuera relajada? Y su disquisición sobre *vegada* y *vez* se la habría ahorrado recordando que se trata de una variación léxica normal y duradera, pues “*vez* luchó largamente con su sinónimo y derivada *vegada*, común al castellano antiguo y portugués antiguo...” (Corominas y Pascual 1980-1991: V, 796). Es decir, mucha “doctrina” y especulación sobre la escritura y lectura en la Edad Media, basada en hechos puntuales y muy discutibles, pero el problema central de la fonética del español que se llevaría a América casi ni siquiera se roza.

los “lapsus cálimi” medievales tendrán motivaciones comparables a los que pueden documentarse modernamente” y al mismo tiempo que “la manuscritura medieval no puede medirse respecto de una norma gráfica única y estable (a diferencia de la actual), y esto obliga a navegar con prudencia entre la Escila de la ingenuidad y la Caribdis del escepticismo”; todo esto para preguntarse: “¿se trata entonces de una cuestión de número?”, con la supervacánea respuesta de que “algunas confusiones entre grafemas pueden ser debidas al descuido ocasional” (255)³⁵.

Si se proporcionan grandes dosis “paleográficas” y elucubraciones de vario signo, mas no se entra de lleno en la resolución del principal problema del castellano medieval, eso no es prudencia, sino algo muy distinto. El fenómeno lingüístico es el que interesa al historiador de un español a punto de desembarcar en América. Sobran las obviedades sobre los descuidos ocasionales y sobre las diferencias entre la escritura medieval y la “norma ortográfica” actual. Y en cuanto a la pregunta, a mi modo de ver capciosa, sobre el número de deslices, se supone que los necesarios para que un texto sea fonéticamente indicativo, quien la hace tal vez debiera cuantificarlos. Por mi parte, hasta la saciedad me he ocupado de esta cuestión haciéndola depender principalmente del nivel cultural de cada autor. Pondré un ejemplo chileno, lo americano tantas veces piedra de toque en la historia del español, de hablantes de nuestra lengua cuyo “ideal gráfico” no se aprende en la escuela “inspirado en la pronunciación”, sino por la disciplina escolar que hace asumir unas reglas ortográficas ajenas a la dicción autóctona, al menos más apartadas de ella en sus referencias fónicas que de la pronunciación de aquellos hispanohablantes que no sesean ni cecean. Así, mientras el rigor cultural de los mejores periódicos de Santiago difícilmente permite el lapsus delator del seseo, en los grafitos de una céntrica fachada de esta capital puede leerse un *vensidos*, dos *asecinos* y esta misma voz otras dos veces con la *c* anómala corregida en *s*: ¿meros descuidos ocasionales, sin validez fonética? ¿escaso número de lapsus para una positiva consideración?

³⁵ Sobremanera resalta la falta de compromiso científico de Sánchez-Prieto Borja cuando al “reflejo de la fonética meridional en textos diversos”, pero no medievales, le dedica dos líneas y una intrascendente anécdota, reclamando, eso sí, mucho prudencia al historiador, con ejemplos tan pertinentes como los de *palamas* por *palomas*, *Afrida* por *África* y *certas* por *cartas* (255). Como si no hubiera lapsus de todo tipo que tuvieran que ver con el reajuste de las sibilantes, también en fuentes andaluzas, canarias y americanas, además de numerosas correcciones textuales de imprescindible comentario, que no puede soslayar quien se sirva del método documental.

¿fortuitas e intrascendentes disimilaciones, confusión de sibilantes tras nasal en *vensidos*?³⁶

3.9. Semejantes son estos errores de hoy a los cometidos hace siglos, en el sur de España y en América, y ponerlos en solfa es empecinarse en el extravío histórico y metodológico. A los historiadores del español de España les convendría adentrarse documentalmente en la historia del español americano, pues, aparte de las necesidades epistemológicas de ese estudio, el contraste o la comparación les aclararía algunas ideas en su parcela científica; pero no es infrecuente entre nosotros una actitud castellanista tan desfasada como absurda, al menos en cuanto a compartimiento estanco de la investigación. Así, el andaluz y el canario, pero también otras hablas meridionales, entre los diacronistas habitualmente reciben una atención tangencial o simplemente se ignoran, y el español americano no corre suerte mucho mejor, pues para algunos continúa siendo un apéndice regional de comprometido, si no molesto, tratamiento histórico.

Lo rescató Lapesa de los manuales dialectológicos y le dio un fuste historiográfico hasta entonces desconocido, de creciente envergadura en su obra, en la cual, como él mismo con merecida satisfacción recordaba, “el capítulo dedicado al español de América que en 1965 ocupaba 27 páginas, llenó 65 en 1980” (1988: 1784). Por el contrario, en la *Historia de la lengua española* recientemente coordinada por Cano Aguilar al “seseo y ceceo andaluces”, aparte de lo que anteriormente he consignado y criticado, una página le dedica Penny, aunque aseada y clara dentro del tratamiento tradicional, con una cierta precedencia cronológica, “la simplificación andaluza... empezó en el s. XIV, en ciertos sectores sociales” (2004: 606), el español de Canarias solo en alguna referencia muy suelta aparece, y al de América, salvo un capítulo sobre “los contactos bilingües”, de cuyo autor y temática en varios estudios me he ocupado ya, en planteamiento lingüístico únicamente se dedica la contribución de Rivarola, que, aparte de una mirada a las corrientes migratorias y de una breve coda sobre el contacto de lenguas, solo de cuestiones léxicas trata. De manera que en lo tocante a

³⁶ Fotografí dichos grafitos en enero de este 2008 en la fachada de la Avenida Portugal del edificio principal de la Pontificia Universidad Católica de Chile, esquina con la Alameda, y los comenté con los alumnos del curso de doctorado que impartía en esta Institución.

la consideración histórica del español meridional y ultramarino, el manual más moderno desmerece bastante respecto del de Lapesa³⁷.

³⁷ Qué duda cabe de que no estorba, sino todo lo contrario, a la común historia del español saber que en los textos canarios desde finales del XV hay casos de seseo gráfico, corriente en todo el siglo siguiente, con ejemplos de *harro* ‘jarro’ y de otros hechos meridionales (Frago Gracia 1996). El canario en buena medida, en sus orígenes, se explica por el andaluz, y esta habla regional a su vez es imprescindible para el conocimiento histórico del español de España, igual que ayuda mucho a comprender la implantación y desarrollo evolutivo de nuestra lengua en América, de modo que acepto lo de que “enfatan el soporte documental de las relaciones lingüísticas entre Andalucía y América diversos estudios de J. A. Frago” (Rivarola 1997: 349), a condición de que *enfatar* no tenga el sentido de la exageración.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, EMILIO. 1988. De nuevo sobre los cambios fonéticos del siglo XVI. En M. Ariza, A. Salvador y A. Viudas (eds.). *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco Libros, pp. 47-59.
- CANO AGUILAR, RAFAEL. 1988. *El español a través de los tiempos*. Madrid: Arco Libros.
- . 1998. Los orígenes del español: nuevos planteamientos. En Irene Andrés-Suárez y Luis López Molina (coords.). *Estudios de lingüística y filología españolas. Homenaje a Germán Colón*. Madrid: Editorial Gredos.
- . 2004. Cambios en la fonología del español durante los siglos XVI y XVII. En Rafael Cano Aguilar (coord.). *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, pp. 825-857.
- COROMINAS, JOAN y PASCUAL, JOSÉ A. 1980-1991. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Editorial Gredos.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, INÉS. 2001. Hacia una dialectología histórica. Reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo. *Boletín de la Real Academia Española* 81: 389-464.
- FRAGO GRACIA, JUAN ANTONIO. 1981. Nueva contribución a la historia del reajuste fonológico del español moderno. *Cuadernos de Filología. Studia Linguistica Hispanica* 2/2: 53-74.
- . 1985a. Historia del andaluz: problemática y perspectivas. *Homenaje a Zubiri*. Sevilla: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, pp. 63-73.
- . 1985b. Valor histórico de las alternancias grafémicas en los fonemas del orden velar. *RFE* 65: 273-304.
- . 1989. El seseo entre Andalucía y América. *RFE* 69: 277-310.
- . 1990. El andaluz en la formación del español americano. *I Simposio de filología iberoamericana*. Zaragoza: Libro Pórtico-Universidad de Sevilla, pp. 77-96.
- . 1992. El castellano hasta su expansión americana. *Cuadernos Hispanoamericanos* 500: 41-52.
- . 1993. *Historia de las hablas andaluzas*. Madrid: Arco Libros.
- . 1994. *Andaluz y español de América. Historia de un parentesco lingüístico*. Sevilla: Junta de Andalucía.
- . 1996. Las hablas canarias: documentación e historia. En Javier Medina López y Dolores Corbella Díaz, (eds.). *El español de Canarias hoy: análisis y perspectivas*. Madrid: Iberoamericana, pp. 231-253.
- . 1999. *Historia del español de América*. Madrid: Editorial Gredos.

- . 2002. *Textos y normas. Comentarios lingüísticos*. Madrid: Editorial Gredos.
- . 2007. El seseo entre Andalucía y América. La aportación jienense. En M^a. Isabel Sancho Rodríguez y Carmen Conti Jiménez (eds.). *I Jornadas sobre el seseo*. Jaén: Ayuntamiento de Torredelcampo y Universidad de Jaén, pp. 119-151.
- FRAGO GRACIA, JUAN ANTONIO y MARIANO FRANCO FIGUEROA. 2003. *El español de América*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- GUERRERO CANO, MARÍA MAGDALENA. 1986. Aspectos sanitarios durante la segunda independencia de Santo Domingo. Su repercusión en Andalucía. En Bibiano Torres Ramírez y José Hernández Palomo (eds.). *Andalucía y América en el siglo XIX*, 2. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, pp. 315-341.
- LAPESA, RAFAEL. 1964. El andaluz y el español de América. *Presente y futuro de la lengua española II*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, pp. 173-182.
- . 1985. *Historia de la lengua española*. Madrid: Editorial Gredos.
- . 1988. Historia de una *Historia de la lengua española*. *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, pp. 1771-1785.
- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN. 1962. Sevilla frente a Madrid. Algunas precisiones sobre el español de América. En Diego Catalán (ed.). *Miscelánea homenaje a André Martinet. Estructuralismo e Historia 3*. La Laguna: Biblioteca Filológica, pp. 99-165.
- MONDÉJAR, JOSÉ. 2001. *Dialectología andaluza. Estudios*. P. Carrasco y M. Galeote, eds. Málaga: Universidad de Málaga.
- . 2005. En los orígenes de la dialectología andaluza III. Etapa científica. Parte primera. Geografía y cartografía lingüísticas. *Fonología. Analecta Malacitana* 28: 461-482.
- MORENO DE ALBA, JOSÉ G. 2001. *El español en América*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NARBONA, ANTONIO, RAFAEL CANO y RAMÓN MORILLO. 1998. *El español hablado en Andalucía*. Barcelona: Ariel Lingüística.
- OROZ, RODOLFO. 1966. *La lengua castellana en Chile*. Santiago: Universidad de Chile.
- PARODI, CLAUDIA. 1995. *Orígenes del español americano*. México: UNAM.
- PASCUAL, JOSÉ A. 1991. *Çufrir por sufrir. Voces 2*: 103-108.
- PENNY, RALPH. 2004. Evolución lingüística en la Baja Edad Media: evoluciones en el plano fonético. En Rafael Cano Aguilar (coord.). *Historia de la lengua española*, pp. 593-612.
- QUESADA PACHECO, MIGUEL ÁNGEL. 2000. *El español de América*. Cartago: Editorial Tecnológica de Costa Rica.
- RIVAROLA, JOSÉ LUIS. 1992. Aproximación histórica al español del Perú. En César Hernández Alonso (coord.). *Historia y presente del español de América*. Valladolid: Junta de Castilla y León, pp. 697-717.
- . 1997. Modelos historiográficos sobre los orígenes del español de América. En A. Narbona Jiménez y M. Roperio Núñez (eds.). *Actas del Congreso del habla andaluza*. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 349-370.
- . 2000. *Español andino. Textos de bilingües de los siglos XVI y XVII*. Madrid: Iberoamericana.
- . 2004. La difusión del español en el Nuevo Mundo. En Rafael Cano Aguilar (coord.). *Historia de la lengua española*, pp. 799-823.

- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, PEDRO. 2006. Interpretación fonemática de las grafías medievales. En J. J. de Bustos Tovar y J. L. Girón Alconchel (eds.). *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Arco Libros, pp. 219-260.
- STRAKA, GEORGE. 1965. Naissance et disparition des consonnes palatales dans l'évolution du latin au français. *Travaux de Linguistique et de Littérature* 3: 117-167.
- TUTEN, DONALD N. 2002. ¿Nació el andaluz en el siglo XIII? En M^a. Teresa Echenique Elizondo y Juan Sánchez Méndez (eds.). *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Editorial Gredos, pp. 1457-1466.
- . 2003. *Koineization in Medieval Spanish*. Berlin-New York: Mouton de Gruyter.
- WRIGHT, ROGER. 2004. La representación escrita del romance en el reino de León entre 1157 y 1230. En José M^a. Fernández Catón (ed.). *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII, I*. León: Caja España de Inversiones-Archivo Histórico Diocesano de León, pp. 273-293.
- . 2005. Donald N. Tuten, *Koineization in Medieval Spanish*. *Zeitschrift für romanische Philologie* 121: 532-536.